BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE







SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO, o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el ó encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corres y por los proveedores.		
4	Advertancia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se reflere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Item 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algu- concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

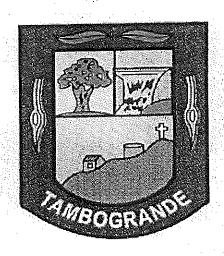
- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019 y julio 2020







BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 10-2020-MDT-CS

TERCERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DE FICHA TECNICA ESTANDAR PARA LA FORMULACION DEL PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DE LOS CENTROS POBLADOS: ATAHUALPA, HUASCAR, SEÑOR DE LOS MILAGROS Y SANTA JULIA Y BEDIA, ZONA VALLE DE LOS INCAS DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"







Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoria en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoria en general: Servicios profesionales altamente calificados.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.







SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)







CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS 1.7.

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

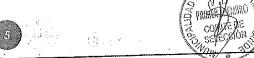
Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 1.8.

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.







La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica

: 100 puntos

Oferta económica

: 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores:

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en los numerales 68.1, 68.2, 68.3 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectua observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.







CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.







CAPÍTULO III **DEL CONTRATO**

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

REQUISITOS DE LAS GARANTIAS





Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<u>http://www.sbs.gob.pe/sistema-</u> financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo. B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantia cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES





3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio:

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Regiamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

بكالمادل

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.







SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)









CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

RUC Nº

20146736875

Domicilio legal

JR. CASTILLA Nº 449 TAMBOGRANDE - PIURA

Teléfono:

073 - 368413

Correo electrónico:

procesosdeseleccion@munitambogrande.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DE FICHA TECNICA ESTANDAR PARA LA FORMULACION DEL PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DE LOS CENTROS POBLADOS: ATAHUALPA, HUASCAR, SEÑOR DE LOS MILAGROS Y SANTA JULIA Y BEDIA, ZONA VALLE DE LOS INCAS DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA".

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Gerencial N°124-2020-MDT-GM el 19 de Octubre del 2020.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 60 días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/.5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en Caja de la Entidad sito en Jr. Castilla N° 449 – Tambogrande - Piura.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.









1.9. BASE LEGAL

- Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto de Urgencia N° 014-2019 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal
- Decreto de Urgencia N° 015-2019 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2020.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC. Ley N° 26642 Ley General de Salud Ley N° 17505 Códigos Sanitarios

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.









CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/









³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (Anexo № 4).
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 5)
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 6)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas condiscapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 13)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en **SOLES** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo Nº 7**, en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, tarifas u honorario fijo y la comisión de éxito.

COMPTÉ DE SELECCIÓN A

PRESIDENTE S COMITÉ DE SELECCIÓN & CAMILE DE



Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empare, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada, únicamente se debe adjuntar el **Anexo Nº 7** cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

Donde:

Wall Maple.

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica. c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

C₁ = 0.80 C₂ = 0.20

Donde; $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00676004254

Banco : BANCO DE LA NACION

N° CCI⁶ : 018-676-00067600425476

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA DE SER EL CASO.

b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. CARTA FIANZA DE SER EL CASO.

c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes,

En caso de transferencia interbançaria







John Haber of



de ser el caso.

- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el d) número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁶.

Estructura de costos de la oferta económica9.

Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría que conforman el paquete10.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la lo cual será verificado por la Entidad en MYPE, http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo Nº 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de Municipalidad Distrital de Tambogrande sito en Jr. Castilla Nº 449 - Tambogrande - Piura, con atención a la Sub Gerencia de Abastecimientos.

FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES.

- Primer entregable: 10% del monto contratado a cancelar a la conformidad de la entrega del Informe Nº1 de faltar alguna documentación o ser información errada o no perteneciente al Proyecto de Inversión, no se procederá a la cancelación del porcentaje. Esto se efectuará previo Informe de conformidad técnica por parte del equipo evaluador del Proyecto de Inversión Pública, y la conformidad de la Sub gerencia de Formulación de proyectos.
- Segundo entregable: 30% del monto contratado a cancelar a la conformidad de la entrega del Informe N°2, de faltar alguna documentación o ser información errada o no perteneciente al Proyecto de Inversión, no se procederá a la cancelación del porcentaje. Esto se efectuará previo informe de conformidad técnica por parte del equipo evaluador del Proyecto de Inversión Pública, y la conformidad de la Sub gerencia de Formulación de proyectos.
- Tercer entregable: 60% del monto contratado a cancelar a la conformidad de la entrega del Informe N°3 (Proyecto de Inversión completo), de faltar alguna documentación o ser información errada o no perteneciente al Proyecto de Inversión, no se procederá a la cancelación del porcentaje. Esto se efectuará previo Informe de conformidad técnica por parte del equipo evaluador del Proyecto de Inversión Pública, y la conformidad de la Sub gerencia de Formulación de proyectos.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe de conformidad del Equipo Evaluador de la elaboración del Proyecto de Inversión Pública.







Según lo previsto en la Opinión Nº 009-2016/D1

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, sito en Jr. Castilla N° 449 – Tambogrande – Piura, con atención a la Sub Gerencia de Abastecimientos.







CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

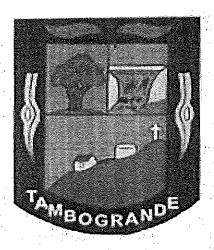
Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

SUBGERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO:

CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS: ATAHUALPA, HUÁSCAR, SEÑOR DE LOS MILAGROS Y SANTA JULIA Y BEDIA, ZONA VALLE DE LOS INCAS DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA*

Tambogrande, Junio de 2020.







NONBREDEL IDR

Le denominación tentrias del servito es "Creación del Servició de Agra Potable y Samemmento. RURAL EN LOS CENTROS POSLADOS: ATAHUALPA, ISUASCAR, SEÑOR DE LOS MILAGROS. SANTA JIRLA Y BEDVA, ZONA VALLE GE LOS INCAS DEL DISTRITO DE TAMBOGRÂNDE, PROVINCIA Y DÉPARTAMENTO. CEPILRA"

ADVIDITANTE:

El moutro del Proyecto debeté consistente la nativalece de interesción del proyecto. Cons parte del periodo de eletoristico dal proyecto da investido e minil de Ficha Ticolòa Estlantar, el comadon deberé dobor el nombre del proyecto de accidido el desprésico restrais se linge o los datos difenidos en la formatación del estreto, comenciados en les pasas establicidas: par el Sistema Nacional de Programación Mañaresa y Gestida de invasiones.

AMTECEDENTES

El passente proyecto, viene siendo sidicitado por sus autoridades y pristación en gosesal de los Centros Pobladica: Alahontra, Husacar, Sustor de las Misajors, Santa Auto y Bedla, à la Montagnatino Distrila de Tambagrande y Cotásmo Pospional, possato que, no dispoperi de un adecuado sistema para di servició de agua potable y estesniento

El Aktikia de Centro Poblado Viata de Los incas; así como los diagranas de cada Centro Poblado manificialen que al consumir agua sin el debido tratamiento para el consumo humano, ha conferido a que se gresimbro, casos de 🖰 enformotogos estemecistes, decidio a que acameian y depositan el figiado elemento un depósitos que no giandas condiziones da sandraded e esto so la suma que, el equa consumida el no ser polable presenta niveles de contemporácion.

En el proceso del Presupuesto Paráctipativo 2020 se ha priorizado el proyecto de agua y sarcemiento pera los Cerona Poblados: Alehuarpa, Huiscar, Señor de los Miagros, Sante Julia y Bedia, on tal santido de acuento a lo de définitation la create d'arrandire le la verse de la comparte de la comment de la comparte comment de la commentation de la caldad de vala do la población.

Dicho proyecto de invensión sa sustenta con el indicador. Precentaje de contación sural sin acceso al servicio de aqua potable mediante red pública o stetá pública; este srojecto, permitrá contribuir al cierre de trecha de los servicias de agua positée y sansamiento del distrito de l'ambogrande.

En bal sealulo, el 12 de marzo del 2020 el equipo elenteo de la Subgenescia de Proyectes en exceshacida con el Ascado de la Manistrasidad de Cerem Poblado Valle da Los insas, realizó una visita de campo a los Centros Politados, Alahusiga, Huéscau, Señor de los Mitagoss, Santa Jefa y Bedia; con el filo de consistar la elle la situación actual das servicio de agua y surreamiento cos el colprivo do realborar los presentos tibrativos de novembre para la formulación del estudio del proyecto de agua y samamiento que desellabre a en tatal de postación aproximado de 1,718 habitantes, de los cualos 619 postadores corresponden a Abbustica. 242 probledores o Hussear 207 cobiarteres a Sofiar de Los Milagros y 450 a Sente Julia Badia. El trial specificado de violandes es de 410, comespondiendo 275 yakiendas e Atahunişa y 60 milionaas e Husacar, 51 violendas e Safial de Los Magros y 114 a Santa Julia Gosta.

En visita de campo se constató a existencia de un poso lubalar del cual la potitación de Señor de Los Milagras se

atizateca dal liquito elerrento.

Eule sozó tutular está. Lóteaco en Señor de Los Misgros en las coordenadas: Este 5644,60mE y noite \$457337,DAmS. Asi mismo, según nos refere el Abaide de Cenho Postedo Valio (se Inces, con respecto al Cenho Poblisto Habson, cabe substar que el somo hamado Asociación de Vinicada Habson forma para de esta canho politado; por lo tasto la progranda Montos del proyecto abarca en su totalidad. Hadacar y Amerio.

Actualmento en el centro politicio Heurecar cenerian con escurio do prospectivo peo eléctrica, pagion nos fellorinar sus culcidades. El mientro estudio fue elaborado el año 2010 con miras a proyectar cervicio de apera polición. dado que la jugal que Alchunha y Santa Julia ibedia aciament y consumen eque de canales de dego.

Com Bigg 30, Adards ap Novice de tel











OBJETIVO DEL SERVICIO

DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Objetivo general

El presente termino de referencia tiene por objetivo dar las pautas, especificaciones, consideraciones, contenidos mínimos, para la contratación del servicio de consultoria para la elaboración de la ficha técnica estándar para la formulación del proyecto de Inversión: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS: ATAHUALPA, HUASCAR, SEÑOR DE LOS MILAGROS, SANTA JULIA Y BEDIA, ZONA VALLE DE LOS INCAS DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA". En el marco del Sistema de Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE. PE y disposiciones del sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, a fin de obtener un proyecto viable orientado a solucionar la problemática de agua potable y saneamiento en los centros poblados: Alahualpa, Huascar, Señor de Los Milagros, Santa Julia y Bedia. Objetivos específicos

- Determinar los estudios básicos necesarios para el desarrollo dol proyecto, y las especificaciones de los
- Determinar el requerimiento del personal técnico del equipo proyectista que desarrollará la ticha técnica
- Determinar los plazos de los productos entregables y cronograma físico del avance de la ficha técnica estandar
- Determinar et presupuesto referencial.

DE LA FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR

Objetivo general

El objetivo del proyecto es identificar, formular y evaluar desde el punto de vista técnico, social y ambiental con entoque de gestión de riesgos de desastres, la mejor alternativa de solución, y descartar las menos eficientes y de esta manera lograr el objetivo central planteado en el proyecto; que permita cubrir la brecha de acceso a los servicios de agua potable y saneamiento rural en los centros poblados: Atahualpa, Huáscar, Señor de Los Milagros, Santa Julia y Bedia.

Objetivos Especificos

- Acoplar, revisar y analizar la información existente de estudios realizados en la zona a intervenir
- Desarrollar estudios de Ingenieria básica
 - / Estudio topográfico
 - Estudio de mecánica de suelos y test de percolación
 - Análisis físico, químico bacteriológico de las fuentes do agua
 - Prueba de rendimiento de pozo Señor de Los Milagros
 - Evaluación del estado del casing del pozo Señor de Los Milagros
 - Disponibilidad hidrica.
- Realizar un adecuado análisis técnico/económico de la alternativa seleccionada, en base a los estudios de ingeniería básica incluyendo los aspectos de tecnologia, localización, tamaño y momento de inversión, que permitan una correcta definición del proyecto.
- Las acciones que proponga el estudio deben ser prioritarias para lograr el objetivo central identificado
- El planteamiento técnico deberá considerar: Normas de diseño de infraestructura para agua potable; captación, línea de conducción, reservorto, línea de aducción, red de distribución, infraestructura para saneamiento rural y adecuada transferencia de capacidades para la gestión y desarrollo sostenible del servicio de agua potable y saneamiento rural a la población: capacitación y educación sanitaria, antes durante y después, Calculo estimado de metrados, costos y presupuestos, etc.

Asimismo se deberá realizar coordinaciones con la Municipalidad del Centro Poblado de Valle de Los Incas, autoridades y población de: Atahualpa, Huáscar, Señor de Los Milagros, Santa Julia y Bedia, entre otras entidades Involucradas; a lin de consensuar las intervenciones del proyecto.









III. MARCO LEGAL Y TÉCNICO

La Municipalidad Distrital de Tambogrande (MDT), emana de la voluntad popular, en lal sentido, se constituye como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pilego Presupuestal.

La MDT tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo; comprendiendo el desarrollo regional , la aplicación de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio de Piura.

Asimismo, la Municipalidad Distrital de Tambogrande, se constituye como la Unidad Formuladora y ejecutara, conforme a lo establecido en la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01. Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, enmarcándose en lo fines de esta institución, que es promover e impulsar el desarrollo socioeconómico sostenido, urbanístico y social armónicos revalorizando los patrones culturales, la prestación de servicios públicos y administrativos e impulsando las obras de infraestructura básica, teniendo en cuenta los sectores estratégicos de la región Piura y crear prioritariamente las condiciones que permitan elevar el nivel de vida de los sectores de menores ingresos de la comunidad, promoviendo además las participación de la inversión privada.

En su condición de entidad de derecho público, dispone de autonomia económica y administrativa que la faculta celebrar contretos por servicios de consultoría de obras con personas naturales o jurídicas que permitan el logro de las metas establecidas que redundarán en el desarrollo de la circunscripción proporcionando al ciudadano el ambiente adecuado para satistacer sus necesidades vitales de vivienda, salubridad, abastecimiento, educación, recreación, transporte, etc. para lo cual dispone de recursos propios y los previstos en les leyes respectivas a los Organismos del Poder Ejecutivo.

Se contempla la siguiente Base Legal y Técnica:

Loy N

 ^o 27972. Ley Orgánica de Municipalidades Publicada el 27 de Mayo de 2003 (Parte Pertinente) Artículo 80. Saneamiento, Salubridad y Salud.

- Ley de Contrataciones del Estado

Ley N° 30156. Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Ley Nº 29783, Ley de Segurklad y Salud en el Trabajo y modificatoria

Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que croa el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

Decreto Supremo N° 284-2018-EF, aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252

Decreto Supremo Nº 010-2014-VIVIENDA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y modificatoria.

Decreto Supremo Nº 017-2001-PCM,- Reglamento General de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento -- SUNASS

Decreto Supremo Nº 007-2017- VIVIENDA, se aprueba la Política Nacional de Saneamiento, como
instrumento de desarrollo del sector saneamiento, orientada a alcenzar el acceso y la cobertura universal a los
servicios de saneamiento en los ámbitos urbano y rural

Decreto Supremo Nº 011-2006-VIVIENDA, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de

Edificaciones - RNE y sus modificatorias.

- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglemento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

 Resolución Ministerial N° 263-2017- Vivienda, Metodologías específicas para la Formulación y evaluación para los proyectos de inversión en materia de saneamiento ámbito urbano y rural.
- Resolución Ministerial N°189-2017- VIVIENDA.- Modifican los Lineamientos para la formulación de programas o proyectos de agua y saneamiento para los centros poblados del ámbito rural, la R.M. Nº 201-2012- VIVIENDA y la Guía de Opciones Tecnológicas para Sistemas de Abastecimiento de Agua para Consumo Humano y Saneamiento en el Ámbito Rural.

Resolución Ministerial Nº 173-2016 VIVIENDA. Guia de Opciones Tecnológicas para Sistemas de Abastecimiento de Água para Consumo Humano y Saneamiento en el Ámbito Rural.

Resolución Ministerial que aprueba la modificación del articulo 11 de la Norma Técnica G.030 Derechos y Responsabilidades del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por Docreto Supremo N º 011-2006-VIVIENDA, modificado con la Resolución Ministerial N° 344-2018-VIVIENDA









- Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01. Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- Resolución Directoral Nº 004-2019-EF/63.01, aprueban instrumentos metodológicos en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y dictan otras medidas
- Códino Nacional de Electricidad.
- Estandares Nacionales de la Calidad Ambiental para agua,
- Métodos de Ensayo según normas de la AWWA, APHA, WEF, SMEWW.
- **NORMAS TÉCNICAS:**
 - OS,010 Captación y conducción de agua para consumo humano
- OS,020 Plantas de tratamiento de agua para consumo humano
- OS.030 Almacenamiento de agua para consumo humano
- OS,040 Estaciones de bombeo de agua para consumo humano
- OS.050 Redes de distribución de agua para consumo humano
- OS.060 Drenaje pluvial urbano
- OS.070 Redes de aguas residuales:
- OS.080 Estaciones de bombeo de aguas residuales
- OS.090 Plantas de tralamiento de aguas residuales
- OS, 100 Consideraciones básicas de diseño de infraestructura Sanitaria
- 18.010 instalaciones sanitarias para edificaciones
- IS.020 Tanques sépticos
- Norma Técnica G.050 Seguridad durante la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Resolución Ministerial Nº 239-2020-MINSA, Aprueban el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigitancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".
- Protocolo Sanitario del Sector Vivierida, Construcción y Saneamiento, aprobado por Resolución Ministerial Nº 087-2020-Vivienda

Cualquier modificatoria a la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, de la Normatividad del Sector Vivienda y saneamiento deberá ser contemplada en el desarrollo del presente proyecto de inversión.

UBICACION

Región

Provincia

: Piura

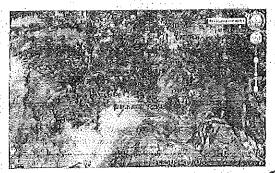
Distrito

: Tambogrande

Centros Poblados : Atahualpa, Huascar, Sefior de los Milagros, Santa Julia y Bedia

Para llegar desde la capital distritat de Tambogrande a los centros poblados objeto de Intervención, se parte desde la cludad de Tambogrande tomando vía Panamericana que conduce a la ciudad de Gullana, por un promedio de 35 min de recorrido, hasta el punto de inicio entrada a Huáscar el cual se ubica en la margen derecha de la vía, seguido del centro poblado Atahualpa, y en la margen izquierda se ubican los centros poblados Señor de Los Milagros y Santa Julia Bedia.

LOCALIZACIÓN de los Centros Poblados: Atahualpa, Huáscar, Señor de los Milagros, Santa Julia y Bedio.



	Coordenades geográficos		
Contros Pobledos	X	, and the second	
Hudoose	564063.74	9459676.1	
Alahusipa	562471.05	8459981.37	
Señor da Loa Magros	563444.76	9457337.6	
Santo Julia Bodia	563150 28	0456846,37	









V. HIPÓTESIS DEL PROBLEMA

Del reconociationo inicial del ámblo de información, se denifica como pratica de la proldemática lo siguiona. "Creación del Servicio de Agua Potable y Ganeamiento rural en los centros poblados: atahualpa, huáscar señor de los milagros, ganta julia y dedia, zona valle de los incas del cistibto de tambogrande, provincia y departamento de piura". A confinuación, se progenian los poubles lactores influyentes de esto profema, planuación a rivol do hipótogia.

Hipdiesis especifica

-Careacia de infraestractura para espua potable.

Relacionado a la ausencia de infraespectura para aqua potebla como: captación, tinea de conducción, resorvorto, tinea de aducción, red de distribución, etc.

Carerola de infraestructura para samembolo rural

Relacionado a la assencia de infraestructura para sameamiento rural como; UBS, alcerna Bado

Eponsa transferencia de conpacidades en la gerdión y desprioto sosteráble de los pervicios de agua polable sessemiento noral a la población.

Referido a la ausencia de conocimientos y histritades en la gestión y preservación eficiente del recurso

Las hipótesis descritas em los términos de referencia son referenciales. El consutor, a través de la visita de campo y el diagnóstico, identificará la problemática real, en relación a la prestación de los servicios de agua potable y sareamiento nural, publencio comoborar, modificar o ampitar las impótesis específicas, manteniendo estrecha relación con el planteamiento de la repósesis contra del problema, y con el objetivo de la consultoria.

VI. REQUERIMIENTOS Y CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA:

- El consultor deberá elaborar el proyectó de lavarción pública y turidar los servicios detallado en "Objedivos" de los presentes términos, Así mismo, debe desarrollar los estudios complementários, tatos como. Estudios topográficos, estudio de suelos y test de percolación, estudio físico químico bacterizágico de las fuentes de agua, prueba de remirmento de pozo tubular Señor de Los Misgros, Eyatusción del estado del casing del pozo tubular Señor de Los Misgros.
- El trazo del diseño a proyectar, así como las occiones complementarias disterán ser establecidas por el Consultor en el Proyecto de laversión pública.
- El Consultor tendrá como marco referencial de peridas del presupuesto de construcción las consignadas en los anoxos del estudio del proyecto de laversión pública.
- El Consultor realizará un recordito del área en estado para identificar sus principales características físicas, funcionales y estado actual del terrego, el sistema de execuación pluvial y otros elementos existentes en el área del proyecto. Además, dete identificar la problemática del área del estudio y los indicadores cuantilativos y qualitativos de la situación actual.
- En este numeral se describen en forma general los alcances y solividades propias a desarrollar de la Ficha Técnica Estándar, que sin embargo no debén considerarse limitativas. En ringún caso regimplaza el conocimiento de los principles básicos de la ingerioria y bionicas alínes, así como tampoco el adecuado critario padesenal, por lo que, el Consulter será responsable de la calidad del proyecto de inversión encomandado.
- El proyecto de inversión será desancidade en su integridad por el Consultor, debiendo comprender lodos, los estudios básicos de ingeniería necesarios, así como todos los posibles del disuño para llavar adelante en proceso constructivo, sia problemas o interferencias; el equipo formulador será el responsación del estudio de pre inversión según corresponda en cumplimismo a la Directiva IV* CO1.2019-EF/63.01.







VII. ACTIVIDADES A REALIZAR FOR EL CONSULTOR

7.1 Elaborar el Pian de Trabalo

El cual deberá ladicar. I) Objetho de la consultoria, i) Actividades que se realizarán a lo largo del servicto, ii) Equipo Técráco, indicando nombre compteto, profesión y cargo dentro del equipo técráco, iv). Linearaterios nielectórigicos para la elatoración del diagnóstico donde se requiere la recopilación, sistematización y análisis de información quantitativa y cuantativa, de accento a la recopilación de deberá específicar las fuentes de información (secundarios y primarias) a utilizar. El diagnostico debe estás sólicamente respecíficar las fuentes de información.

Específicar los dineamientos a desarrollar en los estudos básicos y complementarlos (Metodología) femiçode tratisfo do campo por cada estudio, procesamiento, etc.); y cronograma de tratisfo, incluyendo las actividades que desarrollará indicando fecha de inicio y fin de las actividades.

7.2 Recopilación de información y coordinación con empresas de servicios y obras inalidades

La informeción requerida que servirá de base para resolver y/o comptetar of Proyecto de Inversión Pública que elaboro el CCNSULTOR topá recopilada de los archivos y/o planotecas de las diferentes áreas técrsoas de la Municipalidad Distritur de Tambogranda y directamismo de la población, por gestión directa de mismo CONSULTOR de la torma que cumpta con los PARAMETROS existos por la Subgasencia de Formulación de Proyectos de Inversión de la Municipalidad Distritut de Tambogranda para la aprobación del proyecto de inversión.

El Consultor se encargará de obsener la información oficial de redes existentes, de las empresas de servicio tales como son ENOSA y Telefonia; así mismo deberá proyectar un diseño que no cruce con propiadad privada a fin de entra posibles interlevancias y de esta manerá evidar podespaciones en la siguienta etapa del ciclo de inversiones, est como las incencias y permisos correspondientes para escalambificad del proyecto y a fin de que se continúe sin interferencias y imitación reguna, en caso de que estas existiscion.

7.3 Inspección y trabajo de campo

Realizar las vistas de campo, lo qual contricte en realizar visitaria) al ámbito y/o entomo del proyecto para la recopitación de datos, apicando diversos instrumentos y/o técnicas, a fin de recopitar la información in situ que permita determinar la utilización geometranolal del proyecto, la protesmática que el proyecto protende atender, el plantesmitanto del diseño, la determinación de la demanda y ofería, etc., que sinve de lacumo para la electración de la Fichia Técnica Estándar y de los estudios complementarios, considerando tempos acordes para el desarrollo de recojo de muestras y trabajo de recordidades, que se la información sea vendida). Las visitas de campo deberán realizarse provia coordinación con la Sub Gerencia de Formatisción de Proyectos de la Municipalidad Distrital de Tambógrando.

Asimismo, curarde el deservolo del servicio de consultoria, se terrorian que restrar las visitas recessarias, a fin de asegurar la contomidad de los politedores e instituciones involucradas en relación al plantesimiento técnico, gestión y organización, así como de todo el proyecto, entre oros, disponibilidad de terrenos senerados o asegurar el inicio del trámite para el surremiento. En tal sentido, el equipo técnico en coordiscipión con las eutoridades representativas de cada centro postedo decerá informar y concientizar a la población, responto el proyecto en retación del senerado fisico logal de los terrenos donde se proyectará intraestructura del proyecto; dado que la creción del senvicio de agua y sanarimento deberá ejecutara) de acuendo a lo establecido por el sector competento. En tal sentido, de requerirso permiso de pase de redes se gestione con propietarios la disponibilidad de terreno.

Cade señalar que,

La(s) inspección(es) de carapo que se debará(n) restzar, es (exi) obligatoria(s) para txeser conocimiento de la real situación de la zona en escucio, es como para efectuar los trabajos de topografía y lavariamiento de detos que visibilidan la actualización del proyecto de inversión Pácifica.

Realizar di posición de beneficiarios del proyecto.

Toda la información de las instaleciones existentes deberá estar ubicada en los planos a escalas convenientes, acotando su distancia horizontal y profundidades en las secciones a escala conveniente (detalles).

Con relación, al trabajo do campo, el consultor deberá cumpir con los protocolos seguidad sanitarios aprobados a fin de evitar positivas contagios de COND19, para lo cual deberá planticar des actividades en concordar de con los relacions protocolos describes en su Plan de Emergencia de







MUDDELPALKIAD DESTRUTAL DE TAMESGRAMME

Bioseguidad COVID 19 a presentar y en coordinación con los representantes de cada carbo politádo a intervenir.

7.4 Identificación de otros proyectos en el área de intervención

Además del diagridado del area de intervención como: información socioeconómica e indicadoras, diagnóstico del servicio e impacto del proyecto sobre la trecha se obtendrá información de obres proyecto de inversión públicos o poversos en el área de intervención, a fin de venticar la no digilicidad con al proyecto objeto de la consultada.

7.5 Talleres de involucrados y reuniceos de coordisación

Realizar reunicines o toteros de involuciados, las cuales deberán estar sustentados a través de actas, las que deberán sussentar canamento: If tugar, fecha y hora de la reunión, ii) Cejativos del evisito, iii) La metodología empleada por el Consultor para abondar el reconocimiento de la problemática, ivienses y compromisos de los involucados, ii) ta opinión de los presentes, iii) Acuendos y compromisos resultantes del evento, v) Relación de asistentes (incluyendo nombres, Dill, entidad, cargos, comeo electrónico, número teletránico y firma), así como otros especies importantes a contideración del consoltor. Adicionalmente deberá presentar o panel totogrático y de ser posible la filmación del evento, conteniando los principasos tomas abordados.

En relación a las seunices o talares de involucrados se deberán desarrolar como minimo 02, el primero orientado a: i) identificar la problemárica existante respecto a la prestación de los servicios de eguia potable y saneamiento rural y il) el planteamiento de medidas de soución dentro de sus competancias;

Para eto, el Consultor a través de la relación con los involucrados identificado la problemática existerte, información de estado ciluacional del saneamiento ficico legal, se deberá monumentar los terrenos donde se planteen intervenciones y gestioner la documentación de donación, cestión de uso u otra modalidad de los terrenos donde se proyectará el proyecto, entre otra información relevanto; Asi mismo deberá dar alcances de la formutación del proyecto a los involucrados a fin de obtaner mayoras elementos de análisis y proposistas de solución.

El segundo tator, deberá estar crientado a presentar a los involucrados la propuesta Monica que el proyecto implementará. Callo precisar, que el desemblo de esta expande numbro o taller se realizad lungo de contar con conformidades de las instiluciones involucradas, a lin de no generar expectativas innocesadas a la población.

Ambas rounicoses o talleres deberá esoguror la mayor esistencia de los aguntos involucrados al proyecto que foeros invitados.

Es ascesario mencionar, que las gestiones y costos de la convocatoria de participación del talier a los agentes involucados y participantes, estará a cargo del consultor, para lo cual debará coordinar con la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos y las autoridades representantes de los centros poblados. Así mismo, para la restización de la convocatoria se deberá utilizar los medios de comunicación de mayor uso en la zono del proyecto (pertones y otros), con la debida anticipación (no mesor de 5 días calendarios antes de su decarrollo) e información de los objetivos y temas a tratar en cada reunión o talier, lo cual se deberá evidenciar mediante documentación sustentatoria, a fin de asegurar la participación de los agentes en las reunión o talier a desarrollar.

Caba precisar, que el consultor debierá coordinar con anticipación con los involucacios del proyecto, a fin que tengan conocimiento de los trabajos que se vienen realizando, proporcionando la información nelevante, así como realizando las consultas y el requerieneo de información que amente.

Con relación a las reuniones con los representantes y población de los centros públidos, el consultor deberá cumptir con los protoccios de los segundad sanitarios aprotocios a fin de evilar postatés conflações de COVID19, para lo cual deberá planificar sus actividades en concomarcia con los referidos protocolos descritos en su de Plan de Emergencia de Biosegunidad COVID 19 a presentar y en coordinación con los representantes de cada cuntro poblado a tranverir.







7.6 Determinación de la disponibilidad de terrenos para el proyecto

Esta actividad comprende la bientificación de los terreros propuestos para el proyecto conforme a to propuesto, el diagnóstico de su exisción física legal y la determinación de las acciones conducantes a saneamiento físico legal.

7.6.1 Idontálicación y determinación de la disponibilidad de terrenos para el proyecto.

Esta actividad deberá miclarse realizando el reconocimiento de la zona, en compañía del parsonal de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos, a fin de verificar los derechos existentes sobre las áreas de laseresción de proyecto.

El consultor deberá formular el proyecto y bitosar los servicios detallado en "Objetivos" de los presentes térmitos. Así mismo, debe desarrollar los estudios complementarios, tales como Estudios expográficos, estudio de susios y test de percolarión, estudio fisico químbo y bacteriológico de les taentes de aqua, prueba de rendimiento de poso tabular Señor de Los Milagros, evaluación del estado del casing del poso Señor de Los Milagros.

El trazo del diseño la proyectar, est como las acciones complementarias diabertan ser estatéscidas por el Consultor en el Proyecto de Inversión Pública

Para lo cuar anexent a la ficha técnica estándar el plano de ubicación y lindaros, descripción de los tenunos de dominio y uso público o privado condenses, documentos sustantaciones (información complementaria) taras como cargos de prosentación de acticitades da bicaçacida, en caso corresponda, partidas registrales; así como actas o corresponda, partidas registrales; así como actas o corresponda que aseguren la aceptación de los propietarios o posesionarios para la dispontitituad de los terreros a terror del propieto, avalatas por un Notario Público o Juaz de Paz, entre circa documentos que coadyuvem a asegurar la dispontitituad de los teneros para la realización del proyecto.

El terreno prepuesto en cada intervención del proyecto debará expresarse en una poligonal con coordenadas UTM obtenidas por CPS navagador.

El anexo debe presentar en torma ordaniza toda la información recoptada y oblerida en la que el Consultor base sus conclusiones y recomendactores, tales como los planos de utilicación y Indexis, poligonal del teneno, acta de compromisos refrendada por Juez de Paz ylo Notario Público, documendos generacios pera búsquada catastral, coptas registrates de las partidas electricas decide constellada y la propiedad de terceros, entre obres.

7.7 Recopitación de Información

Para la obterción de información el Consultor planterá la metodología epitoar para la escolación de información e fin de elaborar el diagnóstico del proyecto, la misma que debará estar en conocidardia con la Normativa inviente y Sector Vivienda y Samermento. Los medios de estudio planteados para la recoplación de información (secundaria o primaria) como emperiata, encuestas etc., durante el diagnóstico de la altración actual, estudio de demanda y oferta basado y sustentado en el sabejo de campo y evaluación del proyecto, deberán ser presentados en el plan de trabajo, en el cual se sustente la determinación de la(a) metodología/s) aplicar pera la realización del diagnóstico, u obos medios presentados.

- 7.8 Reuniones de coordinación periódicas con personal de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos la Municipalidad de Tambogrande, a fin de creates permanentemento de prende de la formulación del proyecto.
- 7.9 Verilloar la no deplicidad o traccionamiento del proyecto con ciros proyectos públicos y privados, pera lo cual deberá veritar la data del Banco de Inversiones o solicitar información a la población local del área donde se localiza el proyecto.

VIII. DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

El Proyectista designokará como mírimo las siguientes disciplinas de Ingeniería que requieren los estudios, bajo los siguientes lineambritos:







Estudios básicos de Ingenieria y documentos de sostenibilidad

Que premite beleder briomisción para la dell'ellón del planteamiento blocko de las abitralistas de solución. Los cuales se desarrodaran a nivel de detalle técnico y de tal manera que peredia laster occasiones. Por oto lado, si el consulor desembre la necesidad de realizar otros estudios, cua permitar assiguar la invensión, deborá informar a la Sub Garericla de Formutación de Proyectos, Stando los: aguientes:

- Estado topográfico
- Estudio da rescánica de suelos y last de panceición (Retrandado con firma de láboratorio)
- Estudio lísico, químbo y becteriológico de fuentes do aque (Refrendado por Laboración
- Prizeba de rendimisado de occo Señor do Los Misagras
- Evaluación del estado del casang del pozo Senor de Los Misignes
- Documentes de extraomiso de operación y manterimiento
- Oxcumientos de sanearriento fisico legal
- Céspontalidas hidrica

8:2 Formulación de la Fiche Técnica Estándar

Para la matización de la termidación del proyecto este se desarrollad de ocuendo a los conámilhos y normatividad ylgenia del Sistema Macional de Programación Multanual y Gestión de inversiones.

La Ficha Técnica Estandar debeja ser elaborada en concondenda con lo establecido por el Sector Vivienda y Saneamiento aprobato con Resolución Ministerial Nº 263 2017- Vivienda, Metodologías específicas para la Formulación y evalunción para los provectos de hiverstan en melena de saneaciante ómbilo urbano y rumi. Así mismo, a tri de mejorar la calidad del estudio, se recomienda tener en cuenta

la Guia Goronal para la identificación, Formulación y Evaluación de Proyectua de Inversión.

Para la esaboración de la Fiche Técnica Estándar se deberá considerar, entre otros: (i) las nomas stericas que los secures hayan emilios en relación con la licología del proyecto; (il) las nomas y regulaciones que socre la Inversión pública se considere en otros Sistemes Administrativos o Funcionales, tales como el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERO), Sistema: Nacional de Evaluación de Impactos Ambientaios (SEIA, Directiva de Concordancia entre el SEIA y el leviente pel; (III) los procedimientos de Contrataciones y Adquisticiones del Estado; (IV) los permisos, autorizaciones, ilcencias, certificaciones, que se requieran; y, (v) los probables linguações del cambio climitato en la sociaribilidad del proyecto.

PARTE ECONÓMICA

I. CONTENDO DE FRHA TÉCNICA ESTÁMBAR

- 1. DENTIFICACION:
- 1.1 Código del proyecto
- 1.2 Hombre del proyecto
- 1.3 Responsabilitad luncional del proyecto de inversión pública
- 1.4 ¿El proyecto pomenece a sia programa de inversión?
- 1.5 ¿El proyecto perforece a un conglomerado?
- 1.6 Localización geográfica del proyecto
- 1.7 El proyecto ocupa especias socre fraa natural protegida, zona de amortiguamiento o área de concervación regional
- 1.8 Unidad Formuladora (U.F.) del proyecto
- 1.9 Unidad Eboodora de Inversiones (U.E.II) recomendada del proyecto
- 2. JUST FICACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FÚBLICA
- 2. 1 Información socioeconómica e indicadores
- 2.2 Disgnóstico dal servicio e lespacio sobre la brecha
- 2.3 Descripción del sistema actual de aqua potable
- 2.4 Cysospoión del sistema acidal de abententedo santanto o de sistemas de disposición santana de excretas
- 2.6 Panlaazianto dei problema
- 2.8 Ctt/s/vo dal proyecto









AUASCIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBICOPANDE

- 27 El proyecto basca carrar principalmente las breches dec
- 3 FORMAZACIÓN Y EVALUACIÓN
- ndessalavo objetnoshoH 3. £
- 3.2 Estimación de la descabla
- 3.3 Descripción vácrica a niver de comportentes:
- 4. OF ERACION Y MANTENIMIENTO
- 4.1 Fecha prevista de inicio de operacionea (mas/s/lo)
- 5. INVERSIONES POR REPOSICIÓN
- 6. FUENTE DE FINANCIAMENTO (DATO REFERENCIAL)
- 7. EVALUACIÓN 800IAL
- B. MODALIDAD DE EJECUCIÓN PREVISTA
- 9. ANÁLISIS DE SOSTENIBLIDAD DE LA ALTERNATIVA RECOMENDADA
- 9.1 Cuplo Esamada de aque possible y acordanidado Sanitario
- 9.2 Análisis de la capacidad de pago
- 10. ¿CUIEN SE IVARÁ CARTO DE LA OBM DEL SISTEMA?, SUSTEMAR SU CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA PARA HACERSE CARGO DE LA ADMASSTRACIÓN DEL SISTEMA
- 11 REBPECTO DE LA QUOTA QUE LOS USUARIOS PAGAN POR EL SERVICIO
- 12 GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL PROYECTO (EN LA PROPUESTA DE SOLLCIÓN)
- 1) DE ACUERDO A SUS CARACTERÍSTICAS, ¿QUE INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL SERÍA APLICABLE AL PROYECTO?
- 14 MATRIZ DE MARCO LÓGICO
- 15 RECOVENDACIONES A LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
- 16 DATOS DE LA WABILIDAD

Cabe señalar, que teniendo en cuerta el diseño del sistema de agua y sareamiento propessio, de ser el caso ptenteamiento lócnico de altiemas independientes por cura contro potendo, se deberá anexar el archivo digital en tioja de catroló Expel sa estimación de demanda de agua potable y saneamiento por cara contro potendo. Estimaciónes de demandas que finalmente se unifican en la Estimación de demanda lota del proyecto.

2. PARTE TÉCNICA

El egaspo técnico que formasura el proyecto deberá lesse presente las siguientes consideraciones al expensió des plantesmiento de su propuesta tácnico:

- S análais dobo ser inograf, considerando tanto los problemas do agua podable, como aos de saneamiento y proponiendo sobiolories para los componentes que lo regularan.
- Diseñar los sistemos, tentendo en cuenta el sempo en el cual la capacidad de un componente del sistema de egup potable y/o saneantento cubre la demanda, minimizando el valor actual de costos de inversión, operación y mantenimiento, dunante el horizonte de evaluación del proyecto.
- Planlow y evaluar las estemativas tácnicas de solución relacionándolas con el Upo de abastecimiento de aqua, sea esperádal, existenánea o ambas.

Cordenido de parte técnica

a) MEMORIA DESCRIPTIVA

El Proyectista indicerá la localización del proyecto, sel como la uticición y análista técnico da la construcción de les intrestructuras a proyectar, los puntos de conexiones domiciliarias de agua, ka trabajos a ejecutarse, el valor referencial, llempe do ejecutión, modalidad de ejecutión, objetivos y metas respectivas, founte de financiamiento, etc.

DI PLANELA DE METRADOS

Es la cuamificación misuciosa y ordenada de cada una de las partidas que intervienen en el proyecto, debiándose prever todo asseño que de alguna manera representa un costo para su ejecución. Los metrados del Proyecto de inversión Pústica deben estos sustantados por cada partida, con la planta respectiva y con los guáticos por crosas explicipantes desperado requera.



PRESIDENTE SE COMITÉ DE SEUECCION SE



En general la sussentación de los metrados, deberá ser detatada, cipia y precisa a fin de fecifiar su venticación, debiendo referenciarse a ejes, o cho que permita su reputa desaticación.

Los metrados de harán desagregados de acuando a los componentes que se definar en el Espalo, correspondiente a proyectos de agua y sansamiento rural.

Se presentará un cueáro resumen de metrados por especialitad, considerando en una entrada (x) lodas las partidas del presupuesto y en otra entrada (y) todos los componentes identificados. Esto permitrá cabalas edicionamente al valor referencias, el costo de cada uno de los composentes.

CI ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

De cada una de las pertides del valor referencial y damás documentos técnicos, valorizando según sea el caso la mana de obra, materiales, equipo y otros gastos que soan necesarios.

Para efectos de determinar los precios reales de los insumos se efectuarán contraciones específicas las mismas que serán entregistas como sustento del precio definido. En el aratisto del precio unitario de la partida se inclunir el fiete correspondiente sativo que los precios de los insumos se hayan otorgado en la localidad de Tembogrande o puestos en obra. Para el cazo de los agregados estos serán considerados necesantamente puestos en obra.

El costo do la Meno de obra, se considerará de conformidad al Régimen de Construcción Civil, en coordinación con la Subgereraria de Formulación de Proyectos.

El costo de la magginaria y equipos será la cabulada según norma técnica vigente

IN VALOR REFERENCIAL

El Valor Referencial deberá elaborarse considerando la estructura de un Proyecto de investida Pública, cuya modalidad de ejecución es indirecta o por contrata, es decir incluirá el Costo Directo, el Costo Indirecto (Gastos Generales y Utilidad) y el IGV, las que surredos conformarán el Valor Referencial de ejecución de cora.

El coelo lotal de la inversión so calculará en función del metrado base y los costos utilitados de lotase las partidas que serán ejecutadas y que consorman el coelo directo, el que se adicionata los gastos generales, utilidad e impunsión vigentes. El valor referencial será el mes anterior de entrega del Proyecto de Inversión Pública y deburá considerar todas las enclas precisadas en el Estudio, de no hacer alcuna modificación debutamente sustantada.

El valor referencial duberá incluir los Costos da Soguridad y Salud y los Costos da Milipación de

Los gastos generales secón justificados detalladamente en troja anexa la que se describirará desagregado de gastos generarias, determinándose el porcentaje correspondiente del costo directo del monto de inversión.

(a) COTIZACIONES

Compensão de collecciones de los traumos que intervienen en el anátitis de precise unitarios, a la facilia en que se está precentando el Presupuesto.

La prosentación de este documentación es obligatoris deblando ederárse y cuantificante el costo del insumo puesto en obra o indicando fiete y otros conceptos que correspondian de ser el caso. Deberán presentarse como mínimo 02 colizaciones poro adquisición de Insumos, maquinaria y equipos.

INPLANOS

Conçuendo todos los pianos necesarios para la correcta formidación del proyecto e incluye sparte de los planos de utilización y localización, los planos danos, planos de sección y estructuras, planos de planas y perfiss longitudinales, con los detalles que correspondan para cesa caso. Además, debendinais un indice correlativo de estas planos.

8.3 Presentación de la Ficha Técnica Estándar

El Proyecto de Imposión Pútrica, podrá teser como indice general, el siguieste:

Tomo I: Ficha Técnica Estándar para la formulación do proyectos de saseastiento un el ámbito nutal del proyecto (en ambivo Wood y Excel) y sus anaxos de accerdo a lo estipulado por secios Vivienda y Sannamiento.







MUNICIPALIDAD CASTRUTAL CE TAMBOGRANDE

Anexos de licha

Evaluación Económica en archivo arcel (fisico y dicilia) our contena:

-Carquis de obcación del proyecto

Fotos saleitains

Proyecciones de demanda y clarta da agua y sansante vo.

-Estimación posicinar de la cuela tenisar de agua polatão y saceamento

-Esqueras o croquis de la atemativa de solución

Estructura de costos de liversión

«Faixo de costo de los componentes de aqua potablo, y saneantesto.

Esempoión de ICE por comportente

Estimación del costo per cácita por componente

-Costos de operación y manianimiento

Documentos que den la sostenibilidad del proyecto tales como:

-Documentos de saveamiento fisico lagal donde se proyectará la latralistración a

Padrón de banollotarios del proyecto debisiamente firmados y cotejades con el plano de conexiones democrántes.

Occumentos de compromise de coste de operación y mantenimiento existido por el ente que se encarcará de la administración del servicio.

Cabe señalar que se deberá presentar Ficha Técnica Estándar aprobada por el sector (archivo Excel completo: Hoja de ficha y anexos): Así mismo adjuntar todos los anexos especificados y ol formato 07-A: Registro de Proyecto de inversión.

Yomo II - Estudios Básicos de Ingenieria y documentos de sostenibilidad

Estudio lapográfico

Estudar de macánica de susios y test de percolación (Refrantado con firma de laboratorio)

- Estudio físico, químico y bacteriológico de las fuentes de ogua (Fierrendodo por laboratorio ecredifisado)
- ✔ Prueba de rendimiento de pozo Señor de Los Misgros
- Evaluación del estado del casing del Señor de Los Milagros
- Oksponicitizat liktrica

Tomo III - Proyecto de inversión Pública

- Alemonia Description
- Merconia de cálcido de estructuras principales:
- Planifa da Melrados.
 - Ekia resamen de mobados
 - Suscepto de metrados.
- ✓ Eshallo de Coslos
 - Cuadro resumen de motas listras
 - · Resumen de Valor Referencia.
 - Valor Referencial
 - · Aséleis de Gastos Genérales
 - Analisis de Coslos Unitarios.
 - Análisis de Sub Partitos (si fuera el caso).
 - Relación de traumos
 - · Relación do Equico Minimo
 - Collackesco (minimo 02)
 - Costos de Operación y Mamantarianto
 - · Appendix

Tomo IV - Planos

Prance de ejecución del Servicio:

Plano de ublicación y plano del junido de influencia del proyecto.

Pteno de ubicación y localización con medicas y perimetro do brea de las infraestructuras de proyectar







INDICEPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRADOS

- Piano de topografia (curva de rivel y obsescón de puntos de interés fúente de aque etc), y Piano Clave.
- Placos de las esinada as proyectadas.
- Plano ciave del disterna de aqua occable.
- Plano general del sistema proyuctado
- Plance de clanta y perites longandiretes:
- Plano de trazado y lotización de acuardo al podrón de usuarios
- Placo dave do reces de equa
- ✓ Plano dave de conexiones domazitarias do açua
- ✓ Piano de prosión de redes de anua.
- Přano de model prásto hlárástico (esquena)
- Flaco de ubicación de los UBS, plano de delate de Ilpo de UBS, tratamiento y disposición final Plano de secolones transversales
- Planos de detallos de lafraestructuras a proyectar
- Plano de instalaciones electrones y electromecánicos

La relación descrito pera el servicio no es determinante al institutiva, por tal motivo el protesionel que matica la elaboración del Proyecto de transiste Pública, deberá electuar su opisión y/o análisto de acuerdo a la susción en la que se entregiar o se uncuentre el Proyecto de inventión Pública, para cumplir con el objetivo y accance del servicio, así mismo se la comunicaria para el respectivo levarramiento de observaciones.

Toda labor descrita se traducirá con suficiencia en los planos del proyecto, deberán ser aprobadas por la Municipatidad Distrital de Tambogrande, además de acuerdo a Regiamentos y Normas existientes.

Las ampliaciones de plano que se generan, serán de exclusiva y única responsabilidad del Consultor. El Consultor absolverá famedial aconte y oportunamente las consultas, respecto al Proyecto de Inversión Pública por ser de su responsabilidad en un plazo no mayor de 10 días calendados de notificada expresamente por el revisor (la Municipatidad).

8.4 Documentación a presentar durante al desarrollo del proyecto de inversión pública

El consultor codrá, sobre la base de su experiencia y responsibilidas profesional y contractual, recomendar la indicación o desarrollo de algún trabajo o decumento lácado que permita mejorar, precisar o complementar el sonación y el objeso del mismo. Els embasgo, no podrá dejar de cuarpla con lo siguiente:

8.4.1. Pran do Emergencia ante COVID-19.

Este Plas de Emergencia se estregará a los Diez (10) dias calendarios de Inicio del plazo controctual.

— El consultor o la conscilioria presentará un plan de emergenola en los contratos de consciliorias. En concordancia con el Decreto Supremo N* 103-2023-EF, Resolución Atmisterial N* 097-2020-Vivianda que acrucica el Protoccio Santiario del Sector Vivienda. Construcción y Saneamento, y Lineamientos pera la Vigianda, Prevención y Control de la Saud de los Trabajadores con Riesgo de exposición a COVID19, apribados con Resolución Ministerial N* 239-2020-ANNSA.

I. RESPONSABILIDADES EN EL CUMPLIMIENTO DEL FROTOCOLO

a DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Coordinar y desponer el remicio de las actividades de los contratos comprendidos en el presento protocolo, en concordancia con los medidas dictadas por el Goblemo Nacional, lusgo del levantamiento del Estado de Emergencia.

DEL CONSULTOR

Es responsabilidad del consultor implamentar las medidas dispuestas en el presente protocolo, establecimico las acciones y responsabilidades de su pursonal asignado.







14

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOORAJIDE

En el cabo que la cedidat, verique el incurretmento de las disposiciones establecidas en el presente documento, se procederá a informer a los órganos competentes (Ministerio de Trabajo y Ministerio Publico, según corresponda) para que se proceda con el trámite del precedimento sanctorador, establecidos en la Ley N° 28805. Ley General de inspección del Trabajo" en concondancia con la Ley N° 29783. Ley de Seguridad y Satudien el trabajo" y el código persil.

- II. EL CONSULTOR PRESENTARA UN PLAN DE EMERGENCIA TEMENDO EN CUENTA LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD; ES DECIR, LAS MEDIDAS PREVIAS AL INICIO DE ACTIVIDADES.
 - Limpleza y desintección de todos los embientes de centro de trabajo (incluye reuniones con inscrusirados del proyecto)
 - Evaluación e identificación de los trabajaciones.
 - Espápos de protección personal contra la COVID-19.
- III. YAMBIÉN ANEXARÀ LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSULTOR A CARGO DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO.
- W. Anoxos
 - Declaración jurado do provención arte el compravis a COVID-19.
 - 8.4.2, Plan de trabalo

Este plan de trabajo se entregará conjuntamente con el Plan de Emergencia ante COVID-19 a los Diez (10) dias calendarios de inicio del pisco contractual y debe contactur el cronograma de actividades que el consultor resilvant para garantizar el complemento de sus obligaciones contractuales, debe de contener como ménimo lo siguienta.

- Responsabilidades del equipo técnico detallando nombre completo y colegiatura de cada Profesional a intervenir.
- Actividades a realizar caçún tárminos de referencia. Metas y plazos de ejecución del servicio
- Cronograma Gamil (recomendable usar el ms Project)
- Condustores y recomendationes.

Deberá de estar firmario por el jate del proyecto y por el representante del consocicio de ser el caso.

8.4.J. Extrega del proyecto de inversión pública:

Esta Informe so entregará o los <u>60 dias calendario</u> de la firma del contrato, si no existera observaciones, tiene por linalidad la presentación del Proyecto de inversión Pública intrinsia del contrato, ol cual deberá estar de accerdo a los términos de referencia, debiéndose integrar las correcciones a las observaciones que se hubiena realizados, todos estos documentos dióberán ser presentados si tienmendaduras, el torrores, en calidad óperna de presentación, considerando los tomestos específicados y está conformado por:

- Fiche Técrice Estérorar de Sarcemiento Rurge
- V. Messona Descriptiva.
- ✓ Especificación Técnicas.
- Malredos
- Restanon presupuestat y financiero del proyecto
- · Precupuesto
- Análisis do Precise Unitarios :
- Rélación de Insumos (Preciós y Cantidades de Insueros Requentos por spo)
- Atemos
- Establics basices
- V Plantis







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOORANDE

✔ Desarrollo del Proyecto en todas sas especialitades:

El proyecto deberá ser planteaco debicamente compatibilizado con los normativa reglamentaria algente en la zona y con los atrances de los estudios básicos.

La allemativa más conveniente desde el punto de vista de posteribilidad, funcional, estático, volumétrico, estinictural, propupuestal, etc. En las pendido, el proyecto deberá sex permanentemente poesdo en consideración de la Entidad, a electos de que se formulan las criticas técnicas que el caso amente.

El projecto contenda todo lo descrito y solicitado en de presente TDR,

- ✔ Plan de Seguridad y las Condiciones de seguridad e Higiene Ocapacional
- Codzectores según los contenidos establectos en los presentes términos de referencia.
- Planos del proyecto. Desancilo del Presupuesto del proyecto, resumen de presupuesto, desagregario de gardos garendes, arbitais de costos unitarios, cronogramas tisbos y financiaro de ejecución.

Para la conformidad del Proyecto de inversión Pública es requisito indispensable la entrega completa de los estudios básicos y prelimiseres esgún lo mencionado enterioresente. Además, para la Conformidad de este Proyecto de Inversión Pública.

- Los Evaluadores deberán dar la contomistad al Plan de Trabajo, para poder ásidar la elaboración y presentación del Proyecto de Inversión Pública.
- Todos los avances parciales deben presentarse a revel de borrador con folocopia de los documentos justificatorios, dentro de estos documentos pueden incluírso el avance del Proyecto de Inversión Pública según lo establecido en cada presentación.
- l'odo documento es el que se hayan consignado observaciones, deterá ser presentado observacionemente conjuntamente con su absolución a fin de tactica su verificación.
- Los erakadores emplearán para la revisión de los informes un plazo máximo de 10 días calendario y el levargamiento de observaciones tendrá un plazo máximo 10 días calendario.

IX. REVISION Y CONTROL DE LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO

- El consultor estará sujeto a Evaruación permanente por parte del personal lócnico de la Subjetencia de Formaleción de Proyectos de la Municipatidad Distritar de l'ambogrande, quienes verificarán el cumplimiento de los avasces de la elaboración del Proyecto de Inversión Pública.
- La Subgerencia de Formulación de Proyectos designará a un equipo evaluador profesional (Ingeniero o profesional a fin).
- La Entidad, en aplicación de su derecho de tacalizar y supervisar el desarrollo del objeto del contrato, podrá convocar al consultor, en las oportunidades que crea necesario, para electuar coordinatornes y revisiones al avance obsenido en la endocración del Proyecto de Inversión Pública; así como para que informe y esesore en asumos concernantes el objeto del contrato.
- Es competencia del equipo evaluador. Foevese y prorunciarse sobre el contenido tácnico de los informas que presente el consultor.
- ✓ El consultor deberá levantar la lossidad de las observaciones que pursera formulario la Eráded, dentro de los plazos limites essablecidos en el presente documento.
- No procederá la aprobación de los documentos presentacios por el consultor al este no las electividade la entresa de la elapa completa, incluida la subsanación de las observaciones.
- ¿ El consultar deberá garantizar que las actividades y documentos técnicos derivativo de estos términos de referencia, serán esumidos directamente por los profesionales que presente a la Entidad como parte de su equipo bicarco.
- Cualquier memplaco én el equipo profesional que deba efectuar el consultor, deberá ser autorizada por la Enridad, y deberá jualificanse en causas fortellas o de tuerza mayor. El incamplimiento de esta obligación ameritara la aplicación de la penalidad establecida. La refrictionida en esta falta se constituye en causal de resolución de contrato por incumplimiento de una obligación escrolad del consultor.
- La calidad del servicio prestado es de exclusiva responsabilidad del consultor. En tel sentido no podrá negaras a la rectificación y/o subsanación de las observaciones técnicas sustentadas y justificadas que formule la Entidad, fodas las visos que sea recesario; sin consepondar por ello reconocimiento de mayores que sos.



PRESIDENTE SO SELECCIÓN SE SELE



. (1)



ARANOPALICAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

PRESENTACIÓN DE INFORMES Y ESTUDIOS

En general el consultor presentará sus trácmas panciales en original y la Ficha Téorica Estándor administra en criginal y dos cocies, y 02 CO's, en formato A4 formato de tetra Arial 11, especio sencito, márgades de 2.5 cm margen de encuadamación de 1 cm.

El formato de entrega del Proyecto de Inversión Pública eo deberá ajustar a las siguientes especificaciones.

- Archivador Pionner o similar Así tipo Universal -con caratida y tomo Identificando el proyecto.
- Espesor de holes 60 ann2 o superior
- Tema5o A4 (210x297mm)
- Tipo: Boad Blanco.
- kricresión BNY (Texto, textos, cuadros) y color (caratas, Fotografias, plance y otros donde es recessario all visualización a color)
- Planos: Dobados y colocados denho de sobres mica de lumato A4 (02 planos por funda).

los planos se presentación en formalo A-1 o a escala apropiada. Se incluíran astrismo los erchivos correspondientes (Ottos o similar, licherce JPG pera imagenes, Autocad, Me Project y ficheros especificos de cada escecialidad), en formato CO ordenados.

La información será entregada en CD eliquetado y con caja con carabila, deblezdo tener ambos casos el mismoformatio utilizado en la elaboración de la caratida del Proyecto de Inventión Pública:

Los formatos de grabación do los archivos serán los siguientes:

Coratula

tipple o ippex, o idocup idocx,

Occumento de texto

doc, docu

- Hom de carollo

. NS O REAL Cronogrames financiero y de ejecución: MOT.

Presupuesto compreto

: Formato \$10, extension 's2k iPdf o Excert

Planas

dwn y Pdf

Tondrán indica y numeración de páginas, Los biónicos que presente y el estado final estados y firmados por los profesioneles correspondientes.

El consultor entregará toda la laformación y documentación proporcionada por la Municipalidad Distrital de Tambogrande, así como la acquirida, procesada y generada (diapositivas y lotografias, planos etc.)

XL PLAZO ESTIMADO Y CRONOGRAMA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

11.1 Plazo estimado y cronograma para elaboración do términos de referencia

El plazo pera la elaboración y entresa de Proyecto de inversión Pública es e los 60 días citondario, el mismo que empezará a computarse e parir del dia siguiente de camplidas las siguientes condiciones:

Firma del Contrato.

INFORMES A PRESENTAR

INFORME Nº 1: PLAN DE ENERGENCIA ANTE COVID-19 Y PLAN DE TRABAJO

Se presentara dentro de los 10 dias calandarios de firmado el contrato, confedendo el Pian de Trabajo delialado (tento de campo, como de gabinete) y el cronograma de ecládedes del deserrollo de la Consultoria

Comprende:

Cultarios, motodologias y procedimientos que se emplearan en la elaboración del estado.

Estará accerpanado de degramas y nulas que seguirán para el cumplimiento de trabajos y largas, signido importante que se defina cigramente la forma de cómo se va a desampler el estudio explicación la forma como llegará a los resultados esperados, tanto al final del estudio como en cada una de sús elapas.

Contenura edenda el crorogramo de trabajo, incluyando las principales actividades a desarrotar y el personal asignado an cada actividad, la estimación del tempo de duración y recursos a utilizarse. MOTA. El Plan de Trabajo será de ecciendo e la fecha de latito del plano de ojecucido de la constituite o del entracio estipulade de el Covindo. El Pian de Trabajo (Concipiania y programa de artividades actualizados), sede limitelado por al Consultar y aprobado por los evaluaciones. Se formirland en basa a los presentes Términos de Historianos, delimbrodo



PRESIDENTE



MANICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOSFANDE

las factuas para la entrega de los informes y del Documento del Estado Fictia Técnica Estándar de activado a la lacha de hitóio y el plazo de ejecución del servicia que se indica en al Contrato.

El Pean de Trabajo, incluye el cronograma de actividades de la formulación del proyecto, como se muestra en

s squisale cuatro:		 ≱IE	81	and the second		ME.	S 2	
ACTIVIDADES CLAVES	SE	SE.	SE	GE	88	SE	SE	SE
ACTIONORS SERVED	Mi	W2	W)	18.4	W1	14.2	183	M€
Prosenlación de informe N° 01	en i Tairen inti		A. Harris Medical Ada	piatra Silveria		alanda amajatiri tengaran		and making about
Presentación del Plan de Emergencia asle COVID-19 y Pina de Trabajo	X	X			4		3-13 3-13	
Presentación de la frame 15 02	Proposition of the second		vivind displacement	- en production in a	A Selection			
Trabajos do compo (inchiyo movilización de equipo)		V. KS-0426	10	dias				
Tradabs brog 38cm	Carrier Chambres Annual	X	I X	X		American State of the Control of the		
Trataju de estráko de sueto y lest de precidación		X	X	X				
Acopio de latermatian primeria – secendaria			d sampus weekidi	X				der a company of the Comp
Recogilisados de Induspación para padrón de asulados			X	X		Samuel marget makes	and the same of the same	ندددا
Prosba de sendiciónio y eniscación del estado del casino de sozo.		-	X	X				
Anskels fisco, químico y bactericiógico de fuestes de	lastinismo oc.	·	1 X.	1 X		deve-Ameng substitute.		Parit v vincedistriano
शुद्धि		ner/funitare		D. Asiatro				
Procesamianto de datos de campo	**************************************	The last of the la						
Procesaranto de mormacón lopográfica	in a second seco			a menadolinida	X Source of the state of	a coi mentrar	- regerment des spirotes	
Basaracka del diagnostro etuacka al	***************************************		χ.	X				
Disense preferiment estudiantes			Х	Х			en destate	
Elaboración de Fishe Técnica Estándia	olesticato Atrones Mile	1				ningle stemants	Appendix to Appendix and	,
Eleboración Nem 1: Kieletikaztán			X	X	a cia contra carriera de	Japanes Kowycie	and a residence	ki akarm
Elaboración Nam & Austricación del propiedo de	30.00			X	and the second second		01 000 13 400	
innesito Pútika	• descriptions of	was consequently			· ingeneration	Section 1975		4) 10 mm
Prese lación del Informe Nº 00	a aparate a timbra	شنوستمنيد: يد	ntinii ininii inii i	de straighteathan X	essyspiakissi ipper di	X	X	-yayis)idasidasid
Elaboración inem à Formulación y evaluación	ļ		and the state of t	1 X	X	X	X	Marron Time (11) h
Eleboración ilem 4,5 y B. operación y mentanimiento	anassa propriematora no		secient POMP	ľ	X	X	X	
Entorado das 7 y 8; Evaluados rotal	paragram in the total	an a mount ben	and place of the property of			l x	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
Baboración item 9: Asalisis de sestemblidad de	ļ.] "	13		
slavislav recomendadi		k kanangan	1 ************************************				4	X
Presentación completa de la Fizza Técnica Estánda y aranos en contosido Heriko.		Charles and a second						

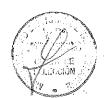
INFORME N°2: Estudios básicos de ingenteria e item 1 y 2 de Ficha Tácnica Estándar.
Será presentado dentro de los 25 días calendarlos de aprobado el primer informe y comprenderá la entrepa de los estudios básicos: en original, cada uno con su CD correspondente, de acaserto at item 8.1 estos estudios serán firmados por los profesionates correspondientes y responsables de cada estudio. Además, se deberá presentar la identificación y justificación del proyecto de inversión Pública. Con el projecto de sustantar la concepción técnica, económica y el dimensionamiento del proyecto de inversión, se recomienda tener en cuenta la Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos







de Inversión, previa coóndirisción con los evaluadores del estado.



MUTOCIPALIDAD OXSTRUTAL DE TAMBOGRAFIDE

INFORME N°3: Prosentación do Ficha Técnica Estáncia completa

Será presentado hasta los 25º días celendarios de aprobado el segundo informe y comprenderá la entraga del proyecto de Inversión al 100% terminado, con sus respectivas finnas y formatos comespondieráse, setado y firmado por los profesiosales formuladores para su respectiva evaluación y registro en el Bardo de Inversiones – MEF

11.2 Cromograma del servicio

El cronograma del servicio será de acuento al siguiente cronograma expresado en días:

CRONOGRAMA DE LA FORMULACION Y EVALUACION DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

130-646	
219	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR
. % € ≱4	
1.504	
1960	
1 744	
Many	1
· Pap	
5 since	1
288	
13 - 1944	
, 1 60	
W Kata	A Section 1
9 mars	
f 364	
For	1
	等等数 1 年 1 年 1 年 1 年 1 年 1 年 1 年 1 年 1 年 1

El Consultor deberá coreiderar en su propuesta que en 60 días calendado deberá prosentar el PROYECTO DE #WERSIÓN PUELICA cultimado siempre y cuando no euladera observaciones, disponiendo la Municipalidad Distillat de Tambogrande du DIEZ (10) días calendado como máximo para su revisión, contando para el lavordamiento de observaciones DIEZ (10) días calendado como máximo para su posterior aprodeción. Los plazos de demora de entrega o derivación de documentos en las diferentes áreas de la Municipalidad serán considerados plazos muerios.

Noto:

(*) Caba resaltar que los informes debarán ser actualizados a causa de cualquier mejoro o adición en los informes exellences que los comprometa directamente, inclusive posterior e sus conformidadas. Dicha actualización será comoborada en la entrega del informe final, pudiando ser socialada antes de ello a socialad de los evaluadores, en caso se considere tridispensable para el avance del desarroto del proyecto. En el caso que, en el segundo taller de involucidos se plantes recomendaciones de la propuesta técnica, en la entrega completa del proyecto debará-estar incluido.

Le deberón incluir como morne, los planes, chericos y cualques sum información que acurde a actuma o parcina algúnes de las pentes cantelecules en el canteles e este cor el o de los medes elegidades. Falles de investados, Cálinha de Bornendo, Espanent, finificia, Indica, Actua a una de mornes que manificam e indiquem ha creatinaciona molivades con las diference aministradas involutadas, famuestado y otras, prospectos e descibado del properto y menuncia que ocueda y la constituidad del properto fafeto, condetente, conventes, uma, creatida ministrada del properto.







¹ En mandracción con el espipo emissador se podad presentar um barrador del Entregable Final a los veitate (20) dias colonidarios de aprobado el Segundo inferma, conteniendo el desarrollo de cado uno de los capitados en el fient 2.4.3.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

- (**): Cabe precisar, que el consultor en cada uno de los informes deberá presentar el acumulado de los entregables;
- (***): El Consultor deberá entregar la documentación adicional solicitada por la Sub gerencia de formulación de proyectos, levantando las observaciones realizadas de ser el caso, a fin de conseguir la aprobación del proyecto de Inversión.
- No se considerará como entrega oficial, cuando El Consultor efectúe la presentación incompleta de los documentos exigidos en el informe correspondiente. En este caso, y para todo efecto, se considerará como no efectuada la entrega.
- El Consultor podrá realizar la elaboración del estudio, en un plazo menor al pactado para el desarrollo de cada etapa. Sin embargo, queda plenamente establecido que los días no empleados en dicha etapa, no se acumularán para el desarrollo de las otras etapas, o para cubrir el atraso en que haya incurrido en etapas previas. Tampoco podra adicionar dichos dias al plazo para subsanar observaciones. La entrega anticipada genera automáticamente el recorte del plazo de ejecución. En tal sentido, El Consultor deberá cerciorarse que la entrega que efectúe cumpla con todos los servicios, documentos y requisitos establecidos, así como con la calidad técnica exigida. En todo caso, es recomendable, como previsión, que El Consultor emplee todo su plazo para el desarrollo del Proyecto de Inversión.
- XII. RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS OBLIGATORIOS

12.1, Recursos humanos

POSTOR

- El Postor será una persona natural o jurídica, habilitado para contratar con el estado, deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores en el capítulo de servicios.
- El Postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano.
- Deberá proporcionar un correo electrónico (activo durante toda la prestación del servicio) al cual se le notificara electrónicamente. Toda notificación o comunicación por este medio tendra carácter de notificación oficial hacia el
- En caso el postor sea un consorcio: I) El número máximo de consorciados será de dos (2) integrantes, II) El porcentaje minimo de participación de cada consorciado será de 30%.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

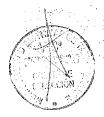
El Postor deberá contar con una experiencia en la especialidad de S/149,600.00 (Ciento cuarenta y nueve mil selscientos 00/100 soles) en servicios de formulación de proyectos de inversión (fichas técnicas y/o estudios de preinversión), Iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de formulación de proyectos de inversión (fichas técnicas y/o estudios de preinversión), iguales o similares al objeto de la convocatoria a los siguientes: creación y/o, mejoramiento, y/o ampliación y/o recuperación del servicio de agua potable y/o alcantarillado y/o saneamiento rural (unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico, o ecológica, o compostera o de hoyo seco).

RELACIÓN DE PERSONAL CLAVE:

- La colegiatura y habilitación de los profesionales propuestos se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.
- La experiencia del personal clave se acreditará con los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad y/o (li) constancias y/o (iii) certificados y/o cualquier otra documentación (Fichas de registros en el banco de inversiones SNIP y/o invierte pe), que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto
- El personal clave no deberán mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano como profesional.









MUNICIPALIDAD DISTRYTAL DE TAMBOGRANDE

	and the second s	and the second s
Personai	Rosponsshilidad y Funcionos	Requisitos Minimos del Perti del Profesione
PROYECTO)	Eerá el responsable de conducir todas las actividades del servicio condenario, del condenario, del condenario Piùrica decidada y sustentar la decumentación. Pierricar, condiner y diregir a les profesionales que conforman el esupportenico para la elaboración del presente servicio. Corporterirá la emrega de los informes parceles y final y laciá emrega de éscua para su aprobación y/o conformidad arrio las interesas comespondimes. Contanta y aprobación fos malegos desascidades por los profesionales del equito técnico en los profesionales del equito técnico en los procesos finales según conceptanta aprobado. Deberá sestar y final todos los contenidos. Será el responsable del planteamiento decreco del las edificaciones el infraestructura a niver de estructuras, sel como del salama de agua y saneamiento. Deberá coordinas estrechamente con el equito formulador.	Truin professoral de lapenario Civili po caritario, cubajtato y inclitato Experiencia minima acumutada de 12 meses, a partir de se esteglatario, como jete en la termutación de proyectos de inventión (lichas berásas y/o estudos de paravorsión) apartes o estados de paravorsión) apartes o estados de despiso de la convocatoria.
INGENERO EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS	Sará el responsable de tevar a cabo los Esqueios de Caseño del distema de aqua potable y curciamiente de proyecto. Responsable de la memoria de cásculo. También será el responsable del diseño de la caplación, bombeo, distribución y consolón del Proyecto. Participará en la elaboración del sesumen ejecutivo del presente servicio en lo concerniario a su especialdad. Será el responsable de lavar a cubo las Castos y Presepuestos y sus comespondiantes entásis, de todas las especialdades del proyecto. Castos y actual y firmar todos los documentos consepondientes a su especialdad, electo responsable del correctio.	Tiluio profesional de Ingestero Cali pio cartario, coleptado y tarbitado. Coperante minima acumulada do a mesas, a partir de su corregialmo, en la termolación de proyectos de inversión. Pártes técnicas y/b estudios de profesional guaras o similiares de objeto de la convecabala.
ECONOMISTA EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS	Formular, consolidar y revisar el Perti del Proyecto de acuerdo a los comendos mánimos del Avexo Nº 07 de la DIRECTIVA Nº 001-2019-EF-63.01 y de acuerdo a la Resolución Ministeria Nº 263.2017 Vivencia, Metotologías	Titulo professoral de Economista y/o ingeniaria Economista, colegiado y habilitado. Experiencia mínima acumulada de trasses, a partir de su colegiatura,







3.077 F. C.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

específicas para la Formulación y evaluación para los proyectos de inversión en materia de saneamiento ámbito urbano y rural.

- Deberá sellar y firmar todos los documentos correspondientes a su especialidad, siendo responsable del contenido.
- Trabajo de campo para la recopilación de la Información para el diagnóstico. Elaborar la matriz de involucrados. Elaboración del diagnóstico socio económico del área de influencia. Elaborar el diagnóstico del servicio, identificación del problema central, sus causas y sus efectos, asimismo el árbol de medios y fines. Realizar el análisis y el balance de la oferta y de la demanda. de documentos y/o Recopilación compromisos para la sostenibilidad del proyecto. Realizar el análisis de sensibilidad, evaluación social. sostenibilidad, selección de alternativa y matriz del Marco lógico. Asistir a las reuniones de evaluación concurrente que convoca la sub gerencia de formulación. de proyectos, donde informa las observaciones encontradas y se levanten antes de su presentación final.

en la formulación de proyectos de inversión (fichas técnicas y/o estudios de preinversión) Iguales o similares al objeto de la convocatoria.

ASISTENTE TÉCNICO DE INGENIERIA

Apoyará en el trabajo de campo, cálculo de metrados, dibujante y en actividades en la formulación del proyecto de inversión.

- Bachiller en Ingenieria Civil y/o Sanitaria y/o Ing. Civil y/o Ing Sanitario.
- Experiencia mínima de 6 meses iguales o similares al objeto de la convocatoria. Computados desde la obtención del grado de bachiller.

Se consideran servicios de formulación de proyectos de inversión (fichas técnicas y/o estudios de preinversión), iguales o similares al objeto de la convocatoria a los siguientes; creación y/o, mejoramiento, y/o ampliación y/o recuperación del servicio de agua potable y/o alcantariliado y/o saneamiento rural (unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico, o ecológica, o compostera o de hoyo seco).

El profesional contratado u ofertado en la Propuesta Técnica deberá ser obligatoriamente el que desarrolle los servicios contratados, salvo casos aislados debidamente comprobados y certificados por la entidad contratante, en caso de darse esta eventualidad el Profesional contratado deberá someter a consideración de la Municipalidad Distrital de Tambogrande un sustituto con un currículum, cuando menos similar al del que va a reemplazar.

Todo el personal profesional deberá tener experiencia comprobada en establecimientos de esta naturaleza.



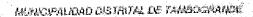












12.2. Recursos lisicos

Recurses de Equipo

Equipos de Cómpulo y software os mossairos, impresoras, piciliar, mosiliario adecuado

Can los antilientes necesarios para maticar los trabajos de galorete y adelhistrativos durante el desamplo est CEUJ30

- Equipo de lopografia.
- Una (01) Impresora
- Teléfono (s)

XII. PLAZO DE EJECUCIÓN Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El plazo para la ejecución lotal del servicio es da Secenta (30) días cabridado, contexos a paris del en esquiente de la feche de suscripción del contrelo, se cual no incluye el tempo de revisión por jenie de la Sub Generica de Formulación de Pasyncias. Cube menciones, que se cutata demons en entresa de los leterases de revisión por parte Suli Gerencia de Projectos de la Municiparated, se ocosiderará este periodo como sempo massio, lo cual no generarà a favor ni en contra del conseltor derecto por coscepto de inerde ni empiraciones de pasco alguno.

La modalidad de contralación sem a trajo el sedema de suma el reda.

XIV. ESTRUCTURA DE LA CONSULTORIA

El velor estimado total para la ciaboración de estados de proyectos de taxosión a rival de Ficha Técnica Estheida es, conforme se delada a construcción CREACON DEL SERVICIO DE AGUA POTABLEY SANEAMENTO REGAL EN LOS

CENTROS POBLADOS: ATAHANIPA, IRVISCAN, SEÑOR DE LOS MILAGROS, BANTA JULIA Y BEDIA, ZONA VALLE DE LOS INCAS DEL DETRITO DE TAMBOGRANDE. PROVINCA Y DEPARTAMENTO DE PIURA" CACHU CANTIDAD CONCEPTO EQUIPO PROFESIONAL Y TÉCNICO 2 NFS. ctevers ed Me. 2 MS Ingeniero es famade ión de propercios 2 43 Economista en Formalación do proyectos PERSONAL DE ASSITENCIA TÉCNICA WS. Anistana Técnica de Ingenetia ESTUDIOS DE CAMPO Y LABORATORIOS 1 G_U Edicio Terográfico G 9 1 Estado de mecánica de cuelos y best de perculación Eslado da antista fisco, quinsco y taclescobjeto de las CA Centes to appa ž. GB Procha de rendimiento de pase. Seden de Los Mingres Eraklassindal estado del casing del godo Señor de Los ě GLB MARCS Servicio de accurrentes de conserviento lisbo Legal (por 1 GLB di nicelloces All et etizoicia y (etinicelesco deporte and History 1.05 PLAK PARA LA VICILANCIA, PREVENCIÓN Y COMTROL COVID 15









INJUNCIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Mascaribas modelo KN	36	UND	40
Protector facial		W	. 5
Alcoholon gel (1Ll)		UND	Ó

XV. PLAZO DE REVISIÓN Y ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES.

INFORME	PLAZO DE REVISIÓN (MUNICIPALIDAD)	PLAZO DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES (CONSULTORÍA)' (')	PLAZO DE APROBACIÓN DE OBSERVACIONES Y CONFORMIDAD (MUNICIPALIDAD)
1er Entregable	Hasta 03 dies calendarios a partir de la recapción del mismo	Hasta 03 días calendarios a partir de la recepción do las observaciones.	Hasta 02 dias calendarios a pertir de la recapción del mismo
2do Entregab le	Hasta 05 dias calendarios a parer de la recepción del mismo	Hasta 05 días cetendarios a partir de la recepción de las observeciones	Hasta 03 días calendarios a partir de la recepción del mismo
3er Entregatia	Hasta 10 días calendaños a partir de la recepción del mismo	Hasta 10 días calendarios a partir de la recapción de las observaciones.	Hasta 05 dias calendarios a pertir de la recepción del mismo

(*) El lavantamiento do observaciones Impáca una nueva entrega del informe parcial; final o documentación requenda, hasta absolver todas las observaciones del estudio.

(*) Los plazos de lovaritamiento de coservaciones estarán sujetos de acuerdo a la complejidad de las observaciones, por lo tante los evaluadores del proyecto de inversión determinaran la pertinencia de adicionar más días para el lovantamiento de observaciones.

XVI. FORMA DE PAGO

El pago se crectuará por parte de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, de la sigularde manera: Los pagos al Concultor por la prastación del servicio, se efectuarán mediante entregables, de la forma siguiente:

- Primer entregable: 10% del monto contratado a carcelar a la conformidad de la entrega del *Informio IP*1 de faitar alguns documentación o ser información errada o no perteneciante al Proyecto de Inversión, no se procederá a la cancelación del percentaje. Esto se electuará previo Informe de conformidad técnica por parte del equipo evaluador del Proyecto de inversión Pública, y la conformidad de la Sub gerencia de Formulación de proyectos.
- Segundo entregable: 30% del monto contratado a cancelar a la contomidad de la artirega del <u>Informe Mº 2</u>, de tallar alguna documentación o ser información errada o no perteneciente al Proyecto de Inversión, no se procederá a la cancelación del porcentale. Esto se electuará prono informa de conformidad técnica por parte del equipo evaluador del Proyecto de Inversión Pública, y la conformidad de la Sub garancia de Formulación de proyectos.
- Tercer entregable: 60% del monto contratado a carcelar a la conformidad de la entrega del <u>Informo Nº3</u> peroyecto de inversión completo), de tallar alguna documentación o ser miormación entada o no pertenecional al Proyecto de inversión, no se procederá a la cancelación del porcentaje. Esto se efectuará previo Informe de.

S Para electra de nelificación el consultor, en pode hacen landiformediade genera electrónico en que ses mecesario, pod la lando se debech forme como neclecarión ingol, per la spin debech autor en si execution appellativo, pero centralm describir de series el proceso de formateción y contención



OFTRIVALOR OF PRESIDENTE SO SELECCION AS





Es custos es da la percuenza de de los entrejalem es puede resolado corsido en esco de incompleixado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 10-2020-MDT-CS - TERCERA CONVOCATORIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

conformidad técnica por parte del equipo evaluador del Proyecto de inversión Pititica, y la conformidad de la Sub gerericia de Fermulación de proyectos

Toner en cuenta que el consultor presentará dicha Información ordenada, comocta tal como la troban los TDR el no es así no se dará conformidad a dicho proyecto, y en caso de incumplimiento por presentar más de dos vecas la misma información sin traber subsensido las observaciones de forma total, se lomara como incumpliando, quedando sojeto a las normas de contrataciones del estado vigentes.

XVII. PENALIDADES

17.1. Penalidadas del servicio

SI EL CONSULTOR incurre en retreso injustificado en la occución de las prestaciones objeto del contrato, LA. ENTIDAD le aplicará en todos los casos al consultor una penalidad por cada dia de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente (de ser el caso, del fiem que debió ejecularse), en concordancia con el Articulo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará aptomáticamente y se calculara de acuerdo a la siguiente formula:

0.10 x Monto
Penalidad Davia = F x Plazo en
dies

Danda

F = 0,25 para plazos mayores a sesenta (60) clas o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrit el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento medianes conducto notarias.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuanta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantias de Fia Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y dumás normas concordantes.

17.2 Otras nenstidades

penemoades	and the same of th	والمراجع والمنافع والمنافع والمستني والمنافع والمنافع والمنافع والمنافع والمنافع والمنافع والمنافع والمنافع والمنافع
Supuestos de aplicación de penalidad	Formas de calculo	<u>Procedimiento</u>
entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las expariencias y calificaciones del profesional a ser	contrato por cada dia de	de la MDT.
Reamptazar al ingeniero Jete de proyecto propuesto en su oterta Monica.	una vaz.	Según Informes de la SGFP de la MDT
de los entregables referentes e	por cada dia que la	Según informes de la SGFP de la MOT
Jele de Equipo y/o de los	contrato por inaststencia de personal convecedo a reuniones.	Begûn informes de la SGFP de la MDT
	Supuestos de aplicación de penalidad En caso culmine la releción contractual entre el consultor y la emided no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las expariencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado. Reemplazado. Reemplazar al ingeniero Jefe de proyecto propuesto en su otarta técnica. Incumplimiento de la presontación de los entregables referentes a cada una de las etapas del servicio. Incumplimiento de Inasistencia del Jefe de Equipo y/o de ios especialistas del personal clava a reuniones de condinación con la	En caso culmine la relación de contractual entre el consultor y la emidiad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumptir con las expariencies y calificaciones del profesional a ser reemplazado. Reemplazado. Reemplazado. Reomplazar al ingeniaro Jefe de proyecto propuesto en su ciarta tácnica. Incumplimiento de la presontación de los entregables referentes a cada una de las etapas del servicio. Incumplimiento de Inasistencia del presonal ciava a reunianes de cariculo.







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

5	Incumplimiento de la entrega de los informes.	por cada vez.	de la MDT
modelly 3,100	Incomplimiente da la entrega de los activics digitales en los	contrato por vez	Según Informes de la SGFP de la MOT
b	formatos exigidos del presente documento	anna a a a a a a ann an ann an an an an	

En caso de la infracción N°02, no se aplicará en los casos de muente o erformedad incapacitante del profesional e ser reemplazado.

Todas las penalidades serán aplicadas en el pago de los informes que corresponda a la infracción comelida.

Las penalidades deben ser objetives, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria. Cabe procisar que la penalidad por mora y otras penalidades puedan abcarvar cada una un monto máximo equivalente al diez per clanto (10%) del monto del contrato vigante, o de ser el caso, del item que debió ejecutarse, dicha penalidad debe ser acaptado en la oferta técnica, a través de una Declaración Jurade, su no presentación descaliticara au propuesta.

17.3. Responsabilidad de vicios ocuitos

La conformidad de recepción de la prestación del servicio por parte de la ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocullos, conforme a lo dispuesto en el Art 50° de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsablidad del Contratista es de circo (05) años

17.4. De consultas y observaciones

Al requent la Ensidad la absolución de consultas y/u observaciones dará un plazo máximo de 10 días; de no cumplires con estas, la ensidad lo requentá notarialmente on el mismo plazo.

SI se da el Incumplimiento de lo solizitado anteriormente, la Entidad esume la competencia para absolver las consultas y/u observaciones bajo responsabilidad civil del consultor.

XVIII. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

- El Consultor asumirá la responsabilidad técnico total per los servicios profesionales prestados para la elaboración del Proyecto de Inversión.
- El Consultor utilizará el personal profesional calificado especializado especificado en su propuesta técnica, no estando permitido cambios, sevo por razones de fuerza mayor, debidamente comprebados.
- El Cursultor estará obligado a absolvar las consultas que surjan en las elapas de adjudiçación y de elecución del servicio.
- Absolución de consultas durante los procesos de selección.
- Opinión con respecto e prestaciones adicionales (Procedencia, costos, etc.).
- · Participación en el replantes y otras ectividades do formulación del proyecto

XIX. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Las obligaciones de la Embiad son las siguienles:

- Alcarzar toda la documentación referida a la elaboración del término de referencia.
- Akzuszer Información secundaria para ser utilizada en la elaboración del Proyecto de Inversión Pública; la cual debará ser vetidade su aplicación por el Jefe de Proyecto en la elaboración del Proyecto de Inversión Pública
- Alcanzar los documentos oticiales que deberán ser enviados a las instituciones públicas y/o privadas Involuciadas en el Proyecto de Inversión Pública y que sean precisadas por el tele de Proyecto.



. 2i







ANEXOS CONTENIDO MÍNIMO DE LOS ESTUDIOS

A) CONTENDO DEL LEVANTAMIENTO DEL ESTUDIO TOPOGRÁFICO:

El profesional responsable del proyecto deberá verificar tardo en campo como en cabirále los delos proporcionados por Municipalidad Distrital de Tambogranda, en cuanto a localización y udicación se reliare, a fin de continuer o replantear los mismos.

El Protesional deberá realizar el lavantamianto topográfico del torreno, su nivelación y secciónis transversales, tomando como referencia cotas relativa.

El Levantamento lopográfico se efectuará con estación local digital.

- Los sistemas do coordenadas a emplear deben estar referidos al Sistema Bésico Nacional de coordenadas (UTM modificado)
- Las curvas e nivel se refedirán a un D.M. y en los planes se ubicarán los 8.M. auxiliares para la ubicación execta de la infraestructura proyectada.
- Trazo de las tineas proyectadas y existentes, vista en planta a escata 1/500 e 1/1000 con curvas de niver cada 1.00 m. Se indicará toda la información superficial encontrada: lipo de vias, pavimento, bermas, jantines, árboles, válvulas de agua, grifos contra incondio, buzones de desagüle, de teléfonos, canales y otros, convententemente acotadas y referidas a pumbos notables.
- En los planos de planimetria, El Consultor, mostrará la utilización Proyectado del sistema de agua potable y desagúe, realizando las verticaciones necesarias para confirmar utilizaciones. El Levantamiento topográfico, se efectuarán mediante topográfia digital.
- Los planos topográficos, deberán señalar los puntos de conexión a las viviandas de acuerdo al padrón de beneficienos del proyecto
- El lovantamiento lopográfico establecerá una porgonal de precisión según el perimetro del área del proyecto, debidamente monumentados que servirán para el control harizontal y para el control vertical.
- Cartografía base urbana emplacea en la elaboración del estudio a nível de manzana con niormación de habilitaciones urbanas incluyando futuras ampliaciones representado como coligenos.
- Todos los planos serán dicujados en Autocad 2013 o superior y serán entregados con extensión DWG.
- Todos los detaites se presentarán en un informe específico del Estudio Topográfico, incluyendo planos y archivos en CD.
 - El Consultor, debe lener en cuenta que dicha información debe cumplir con las siguientes características técnicas;
 - Sistema de Coordenadas Universal Transverse Mercelor (UTM).
 - Dalum de Reference World Geographic System 1984 (WGS84).
 - Zona de Referencia UTM.
 - Exactlud Posicional Submotrica quatados con GPS.









17

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

PRESENTACIÓN DEL LEVANTAIMENTO TOPOGRÁFICO

- a. Memoria dascriptiva con panal fotográfico y datos topográficos
- b. Plano de utilización y localización del proyecto.
- c. Plano Topográfico con Coordenadas Universal Transverse Mercetor (UTM) y sus respectivas curvas de nhol.
- d. Přeno de perties forgăudinales y secciones transversales.
- e. Pleros de codes y elevaciones, indicardo cosas, alturas, riveles, elc
- Plano da delalias
- g. Cálculos de volúmenses de corte y relieno dada la sección lipica y la resamb
- h. Occumentación técnico necesaria pera la revisión de la información entregadar planos en formato y magnético (CD).

El consultor, autremara les observaciones que se le planteen al estudio de topografia; todos los planos: estarán contenidos dentro de micas para su conservación.

El original del Estudio de Topografia, deba ser entregado en forma obligatoria como un Anaxo del Perfit, además deberá ser limiado y selfado por un especialista en topografía y el jelo del Equipo Formulador.

B) ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS Y TEST DE PERCOLACION

De acuerdo a la hipótesis, estado situacional del área en estudio y tentendo en cuenta que el presente estudio es a nivel de perfil. Se deberá considerar además la investigación dol suelo mediante calicalas y análisis fisico-quánicos, para determinar la calidad y tipo de terreno.

La ubicación do las calicatas y el número de calicatas se determinará de acuerdo a la normatividad vigente. Asimismo, para la toma de muestras se deberá coordinar con la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos o el responsable que se designe, a fin de que esté presente y verifique la protuntidad de las calicatas y la loma de muestras correspondiente.

Ensayos generales:

- Granulometria
- Chaificachán de Suelos SUCS y AASTHO
- Ensayos de Humedad natural en lodas las muestras (Limites Alleroerg: LL, LP, IP). Además:
- Calicad fisico químico de cada lipo de suelo, por donde se construrá la edificación, tales como: nivel de Cicruros, Sulfatos, Sales Solubles totales, PH, Conductividad, esc., determinando la agresidad del terreno ai astallo, concreto, tierro y otros materiales de la obra.
- Proxindidad y caracteristicas del basamento rocceo en caso de ser necesario.
- Basándose en estos resultados, el Contratista establecerá las medidas de protección adecuadas para cada material y electuarà les recomendaciones para la construcción de la ediscación. El estudio de suelos incluirá un prano en plante, con el detalle de unicación de los celicates y lipo de suelo encontrato, y otro plano con el correspondiente pertii estraligráfico da los diferentes tipos de suelo a les profundidades requeridas; indicando el nivel de napa treática de darse el caso...
- Realizar Tost de percolación Determinar la velocidad de infiliración del agua en el área escogida. identatica: les carecterísticas del tenetro dencte se implementará el sistema de saneamiento, restizar y analizar los matutados dos estudio de parcolación en la zona del proyecto.







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 10-2020-MDT-CS - TERCERA CONVOCATORIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

El profesional presentará el volumen correspondiente al Estudio de Sueros que incluyo, como mánimo:

- Descripción y objativo
- Ublcación del área en estudio (especificando la ubicación de cada tina de las estructuras y finales proyectadas).
- Características del proyecto.
- Investigaciones realizadas:
- Antécedentes gerrégions de la zona: Genmonologia y Geologia.
- Trababs de cempo: Calicates, densidad natural, muestreos y registros de exploración.
- Ensayos de laboratorio: Ensayos estándares y ensayos especiales.
- Clasificación de suelos.
- Perties Estratigráficos.
- Descripción de la conformación del subsuelo en el área en estudio (especificando para cada una de las estructuras y lineas proyectadas).
- Análeis de la cimentación.
- Tipo y profundidad de cimentación (especificando para cada una de las estructuras y lineas proyectadas)
- Aspectos sismicos.
- Análists químico de sales agresivas al concreto: agresidad de los sullatos al concreto y agresidad de los ciercros al tierro (adjuntar resultados de laboratorio).
- Condusiones y Recomendaciones.
- Los resultados de los ensayos serán admitidos siempre y cuardo provençan de faboratorios reconocidos (de preferencia laboratorios acreditados por iNDECOPI).

El original del Estudio de Mecánica de Suelos (EMS), debe ser entregado en forma obligatoria como un Anaxo del Perfil, además debe estar refrendado por una institución de prestigio y firmado y seliado por un especialista y el jele del Equipo Formulador.

El consultor, stàsanará las observaciones que se la planteen el esludio de mecânica de suelos, todos los planos decerán estar contenidos dentro de micas para su conservación.

C) ESTUDIO FÍSICO, CUÍMICO Y BACTERIOLOGICO DE LAS FUENTES DE AGUA

Se deberá comprober la calidad de agua de las fuentes (análisis de parámetros listico-químicos — microbiológicos-inorgánicos y otros. La caracterización del agua a tratar debe ser sustentada con resultados de análists actualizados por un laboratorio acreditado, los cuales debarán evaluar con los estándares nacionares de calidad ambiental para agua (Decreto Supremo Nº 015-2015-MNAM). Los factores fisicoquímicos, microbiológicos e inorgánicos a considerar son: Turbiedad, color, akialidad, pH, dureza, collormes totales y tecales, sultatos, nitratos, micros, metales pasados, entre otros. Cabe señadar que de accuerdo a la ubicación y el entorno de la fuento, el proyectista deberá evaluar si es necesarlo analizar otros parámetros establecidos en la Tabia Nº 01. PARÁMETROS Y VALORES CONSOLIDADOS del Decreto Supremo Nº 015-2015-MINAM

El original del Estudio físico, químico y microblológicos, debe sar entregado en forme obligatoria como un Anexo del Portil, además datre estar refrendado por faboratorio acreditado firmado y sellado por un especimista y el jale del Equipo Formulador.

STORY OF THE STORY

...







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

D) EVALUACION DEL ESTADO DEL CASING DEL POZO SEROR DE LOS MILAGROS

El objetivo funciamental de la inspección tolovístva del pozo tubular, es observar directamente el pozo; y registrar en soporte de video signal el insiener del mismo, para identificar y localizar la ubicación de fisros, estado actual del castring y problemas concrotos.

La metodología a utilizar es: La inspección televisiva de pozos la cual es una técnica inoderna de inspección a servicio del Mententiniento Predictivo, mediante la cual se introduce al Interior del pozo una camara de video espacial para trabajar en el agua. Esta técnica permita realizar inspecciones visuales de los pozos de agua, perforaciones y pozos de monitoreo.

Con esta técnica se determina:

- El estado de las luberías del pozo (comoslón, increstaciones y/o detenciro del castirg).
- Nixa del agua on di pozo
- . Unicación y longland de los lixos.
- Problemas de roturas de tillios.
- Presencia de cólidos en suspensión.
- Ubleación de borráss.
- Presencia de herramientas caídas, elc

Contenido del Informe de evaluación del estado casing del pozo

- 1. Caracteristicas del pozo
- 2. Resultados de la inspección
- 3. Conclusiones y recomendaciones
- 4. Anexos: folografias, videos

El consultor, subsanará las observaciones que se le planteen a la evaluación. El original del Informe de evaluación casing, debe ser entregado en forma obligatoria como un Anexo del Portil, además deberá ser firmado y selfado por un ing. Con experiencia en pruebas casing, Así como por el jefe del Equipo Formulador.

E) PRUEBA DE RENDIMIENTO DE POZO SEÑOR DE LOS MILAGROS

Un ensayo de bembeo es, en esencie, un método de enálisis de los pozos de capación de aquas sublemáneas y del acultaro en que se encuentran.

La metodología de su realización es simple. Consiste en bombear los pozos, blan a caudal constante o bien a caudal variabra, siguiando la evolución del nivel del agua o abalimiento durante el tiempo de bombeo, tanto en el mismo pozo de bombeo como en otros pozos cercanos, cuando los habiere. El estudio de las variaciones de los niveles es precisamente en los que consiste el ensayo de bombeo y lo que permite obtener información, tanto sobre el pozo en si como sobre las caracterializas y lipos de acullero. Con los datos obtenidos de estas pruebas se grafica la conya de abalimientos y se compara com los comportamientos de las ecuaciones de flujo en aculteros y su interpretación permite obtenor los perámetros hibrárileos y conocer el tipo de acultero estudiados. Estas pruebas, respecto al pozo, pueden suministrar información sobre la caldad de construcción, pendidas de carga por rozamiento del agua en las inmediaciones del mismo, e incluso sobre el caudal de exploración.

Contenido del informe de prueba de rendimiento del pozo Señor de los Milagros

1. SOBRE LAS PRUEBAS DE BOMBEO

- 1.1 Tipos do Pruebas da borrbeo
- 1.2 ACLASIOS



Trecon e

V)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 10-2020-MDT-CS - TERCERA CONVOCATORIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

2. LOCALIZACION Y PREPARACION DE LA PRUEBA

- 2.1 Pozo da bombeo
- 2.2 Plazómero
- 2.31 ccelización del seo de estudio
- 2.4 Equipos usilizados para la realización de pruebas de bomboo

3. GEOLOGIA Y DISERO DEL POZO

- 3.1 Caracteristicas Guológicas generales del proyecto.
- 3.2 Recarga del acuitoro.
- 3.3 Recarga a partir del riego.

4. REALIZACION DE LA PRUEBA DE BOMBEO

- 4.1 Metodologia
- 4.2 inspección de campo.
- 4.3 Resultados de la Inspección
- 4.4 Características técnicas del pozo.
- 4.5 Panel folográfico de las tabores realizadas.

5. ANALISIS DE LOS RESULTADOS

5, 1. Análisis de los resultados

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1 Condusiones y recomendaciones.

El consultor, subsanará las observaciones que se le planteen al informe de prueba de rendimiento del pozo. El original del Informe de rendimiento, debe ser entregado en forme obligatoria como un Anexo del Perti, además deberá ser filmado y sellado por un ing. Con experiencia en pruebas de rendimiento de pozos; Así como por el jete del Equipo Formulador.



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:





REQUISITOS DE CALIFICACIÓN 3.2.

CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores en el Capítulo de Servicios.

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Constancia de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores en el Capítulo de Servicios.

Importante

En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.

Por ejemplo, en caso que el objeto de la convocatoria sea el servicio de consultoría para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado de un Proyecto de Inversión Pública de irrigación a nivel de factibilidad, se puede requerir:

El postor debe estar debidamente inscrito y con habilitación vigente en el Registro de Consultoras Ambientales a cargo de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios – DGAAA del Ministerio de Agricultura y Riego.

Constancia o documento de inscripción o renovación de inscripción en el Registro de Consultoras Ambientales acreditadas para la elaboración de los Instrumentos de Gestión Ambiental de los proyectos o actividades del Sector Agrario.

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL В

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE **B.1**

Requisitos:

JEFE DE PROYECTO

Experiencia mínima acumulada de 12 meses, a partir de su colegiatura, como jefe en la formulación de proyectos de inversión (fichas técnicas y/o estudios de pre inversión), iguales o similares al objeto de la convocatoria.

INGENIERO EN FORMULACION DE PROYECTOS

Experiencia mínima acumulada de 09 meses, a partir de su colegiatura en la formulación de proyectos de inversión (fichas técnicas y/o estudios de pre inversión), iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Experiencia mínima acumulada de 09 meses, a partir de su colegiatura en la formulación de ECONOMISTA EN FORMULACION DE PROYECTOS proyectos de inversión (fichas técnicas y/o estudios de pre inversión), iguales o similares al objeto de la convocatoria.







<u>ASISTENTE TECNICO EN INGENIERIA</u>

Experiencia mínima de 06 meses iguales o similares al objeto de la convocatoria, computados desde la obtención del grado de bachiller.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Se consideran servicios de consultoria iguales o similares a los siguientes: Servicios de Formulación de De consideran servicios de consultoria iguales o similares a los siguiernes. Servicios de l'ornitalismento. Proyectos de Inversión (Fichas técnicas y/o Estudios de Pre inversión), de: Creación y/o, Mejoramiento. vio Ampliación, vio Recuperación del Servicio de Agua Potable y/o Alcantarillado vio Saneamiento. Rural (Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) de Arrastre Hidráulico, o Ecológica, o Compostera, o de hoyo seco).

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, Importante el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquinda por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo:
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL В

CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE **B.3**

FORMACIÓN ACADÉMICA B.3.1

Requisitos:

Título profesional de Ingeniero Civil y/o Sanitario, Colegiado y Habilitado.

INGENIERO EN FORMULACION DE PROYECTOS

Título profesional de Ingeniero Civil y/o Sanitario, Colegiado y Habilitado.

ECONOMISTA EN FORMULACION DE PROYECTOS

Título profesional de Economista y/o Ingeniería Económica, Colegiado y Habilitado.

Bachiller en ingeniería Civil y/o Sanitario y/o Ingeniero Civil y/o Sanitario.

El GRADO O TITULO PROFESIONAL requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Acreditación: Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Éducación







Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/

En caso el GRADO O TITULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Sl. 149,600.00 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos con 00/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoria similares a los siguientes: Servicios de Formulación de Proyectos de Inversión (Fichas técnicas y/o Estudios de Pre inversión), de: <u>Creación y/o Mejoramiento</u>, y/o Ampliación, y/o Recuperación del Servicio de Aqua Potable y/o Alcantarillado y/o Saneamiento Rural (Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) de Arrastre Hidráulico, o Ecológica, o Compostera, o de hoyo seco).seco).

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹².

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contarla con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".





proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 11.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72,3 del articulo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2:2,1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.







CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

	5.2	하는 사람들은 사람들이 되었다. 그 사람들은 사람들이 되었다면 하는 사람들이 되었다. 그는 사람들이 되었다면 보다 되었다면 보니다. 되었다면 보다 되었다면 보다 되었다면 보다 되었다면 보니 되었다면 보니 되었다면 보다 되었다면 보니 되었다	A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O
		FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	Α.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70 puntos
		Evaluación:	
		El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/224,600.00 (Doscientos Veinticuatro Mil Seiscientos con 00/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad
		Acreditación:	M >= 224,600.00;
		La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹³ .	70 puntos M >= 187,100.00 y <
1	B.	Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor. METODOLOGÍA PROPUESTA	30 puntos 10 puntos
		Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de	
		la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente: - Metodología de Trabajo - Organización del Equipo de Trabajo - Procedimiento de Trabajo - Cronograma de Actividades	que sustenta la oferta 10 puntos No desarrolla la metodología que sustente la oferta
	. ,	Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la	0 puntos
		metodología propuesta.	
	C.	CONOCIMIENTO DEL PROYECTO E IDENTIFICACIÓN DE FACILIDADES, DIFICULTADES Y PROPUESTAS DE SOLUCIÓN	
	-		

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaria con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia"





[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 10-2020-MDT-CS - TERCERA CONVOCATORIA

Evaluación:

Se evaluará el conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución formuladas por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:

- Identificación de facilidades
- Identificación de dificultades y propuesta de solución
- Matriz de Riesgos
- Evaluación de seguridad
- Aseguramiento de la calidad del proyecto

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de una ayuda memoria.

Desarrolla ayuda memoria que evidencia el conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución

20 puntos

No desarrolla la ayuda memoria que evidencia el conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución

0 puntos

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

and the control of t	
FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	v magistroniji i t
Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación: Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7), según	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
corresponda	P _i = O _m x PMP O _i Donde: I = Oferta. P _i = Puntaje de la oferta a
	evaluar, O _i = Precio i. O _m = Precio de la oferta más baja. PMP = Puntaje máximo del precio.
PUNTAJE TOTAL	100 puntos







CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del s DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celeb DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC	Not 1 con domicilio legal en [
representada por [], Identificado con [], con RUC Nº [], con domicilio legal en
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de la su Representante Legal, [],	con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [ciudad de [], a quien en adelante se le denon condiciones siguientes:	ninará EL CONTRATISTA en los terminos y

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoria materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO14

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS Ó SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

<u>CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN</u>

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora 15, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantia de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de items, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTIAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del humeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LÁ PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREÁ O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro







De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

0.10 x monto vigente Penalidad Diaria = F x plazo vigente en días

Donde.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad.

ing Sept			Otras pen	alidades	
	N° 1		el contratista incumpla con su de ejecutar la prestación con el acreditado o debidamente	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO	Procedimiento Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA] USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO],
	2	()	18 M. B.	de little of	

egana/dan



Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento:

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento,

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTÍDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el articulo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLAUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 16

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 10-2020-MDT-CS - TERCERA CONVOCATORIA

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo cón todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

		_
DOMESTIC:		ENTIDAD: [
DOMIGILIO	DELA	ENTIDAD: []
D C 1111 Q 1 - 1 -		_

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHAL 油油类学的

SI A	ENTI	ייח א ח
. LA		
200		

\$10-1205.00 p 国付き動き

legi legi ke dilwi

THE WARD

'EL CONTRATISTA"











ANEXOS







DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 10-2020-MDT-CS - TERCERA CONVOCATORIA Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad

i kan sa si ngapi karala i <u>i nga si ngapi n</u>				
Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal:		1=16		
RUC:	<u> </u>	Teléfono(s):	10, 1	 No.
MYPE ¹⁷			Sí L	 NO A PARAMETER
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.







Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 10-2020-MDT-CS - TERCERA CONVOCATORIA

		t		4 -
lm	nn	rra	n	70
4111	w	ıια		LU

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 10-2020-MDT-CS – TERCERA CONVOCATORIA Presente -

El que se suscribe, [............], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

				1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
Datos del consorciado 1		1			angan b <u>olandasak</u>
				7 11 11	
Nombre, Denominación o	4.0				eng grand and an and an
Razón Social :					
	The state of				
Domicilio Legal :		L = 1/4 (-)	T .		
RUC:		Teléfono(s):			
			Sí		l No
MYPE ¹⁸					
				•	
Correo electrónico:					
					·

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :		THE RESERVE TO THE PARTY OF THE		
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s)		N
MYPE ¹⁹			Sí	No
Correo electrónico:	:	-		

Datos del consorciado					
Nombre, Denominación	0				LANG IT KAMONT LE AVEL
Razón Social :					A SAME SAME
Domicilio Legal:					
RUC : 100		Telé	fono(s):	 	T No
MYPE ²⁰	and the second	and the second	<u> </u>	51	I NO I
Correo electrónico:	1. 11.	<u> </u>			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

20 Ibídem









Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibidem.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 10-2020-MDT-CS - TERCERA CONVOCATORIA

[CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

And School Let









DECLARACIÓN JURADA (ÁRT. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 10-2020-MDT-CS – TERCERA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorció.







DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 10-2020-MDT-CS – TERCERA CONVOCATORIA Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

ophorio

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.







DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 10-2020-MDT-CS – TERCERA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







ANEXO № 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 10-2020-MDT-CS -- TERCERA CONVOCATORIA Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad. Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²¹] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional

Universidad

Título profesional o grado obtenido

Fecha de expedición del grado o título

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
:				growing the latter of the second
S. Dr. Brown				
) - <u> </u>	Total horas lectivas		:	•

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS

BASES	11.17.55.51.41.51	1			
N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tlempo
1			: :		Berg Will Survey
2		 			
3(70)	5(a) 4; 5(4), 8		,	:	

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

Asimismo manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.



PREMIENTE SO SELECCIÓN SELEC



^{21.} En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 10-2020-MDT-CS – TERCERA CONVOCATORIA Presente.

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%] 22

 [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]
 - 2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%] 24

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%24

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad Consorciado 2

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su
Representante Legal

Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

Thank :

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



PRESIDENTE SELECCIÓN SO



²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

OFERTA ECONÓMICA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 10-2020-MDT-CS – TERCERA CONVOCATORIA Presente:-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

14	學術學 입장 전에 가는 그는		
:/ 	CONCEPTO	OFERT	A ECONÓMICA
ì		1	
Ž.			
j	TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar
 favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos
 para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".

En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

siguiente: "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

COMITE DE

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 10-2020-MDT-CS – TERCERA CONVOCATORIA

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la popular prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 10-2020-MDT-CS – TERCERA CONVOCATORIA Presente -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER-PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA
		#5 Ye				
	i .	. Visi				
The state of the s						

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

renselle. Industrie

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según Anexo Nº 5.











ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 10-2020-MDT-CS - PRIMERA CONVOCATORIA **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE**

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 10-2020-MDT-CS -- TERCERA CONVOCATORIA Presente

٠	٠,٤	
ĺ	וב	
¢	∢I	
ĺ	٦l	
	٦,	
	7!	
	-	
ι	וכ	
L	IJ	
	ı	
ľ	n	
L	ш	
	~	
•	ኀ	
	Ζ.	
L	ш	
	اسي	
۰	÷	
ĺ	ite, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD.:	
	z	
l	IJ	
7	⊽	
ļ	÷	
ļ	'n	
į	÷	
í	ጓ	
ļ	ш	
	ø	
•	≓	
	ѿ	
۰	₹	
	ᆵ	
•	줎	
	~	
,	10	
	Ø	
:	≘	
	ಬ	
	Φ	
•	O	
۰	o	
	=	
	ច	
	Ω	
	7	
	٠,	
	ö	
	ഇ	
	ᆮ	
	Φ	
	άš	
	ደ	
	\mathbf{Q}	
	7	
	Ψ	
	Φ	
	E	
	<i>l</i> lediante el presente	
	5	
	ũ	
١	=	

_	Mediante el p	presente, el suscrito de	Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD.	ACIA EN LA ESPECIALIO	AU.			- Commence of the commence of			
٤	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	COMPROBANTE DE PAGO CONTRATO 0 CP26 SER EL CASO27	7 FECHA DEL GO CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	ECHA DE LA NFORMIDAD DE PROVENIENTE® DE: ER EL CASO ²⁷	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO⁴	
	ATTACATION OF THE PARTY OF THE	The state of the s									
7				Little Control of the	and the second of the second o						
					3 Tr				• .		
20	C		The state of the s								
	<u> </u>	TOTAL		And Landson	The state of the s						
<u> </u>	CONSIGNA	CONSIGNAR CIUDAD Y FECHAJ									

Representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

- Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo 2,1
- Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe' 28
- Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso. 53
- El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- Consignar en la moneda establecida en las bases.







DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 10-2020-MDT-CS – TERCERA CONVOCATORIA Presente

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro









Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios de consultoría que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO
CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N°
DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/
200,000.00])

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 10-2020-MDT-CS – TERCERA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder à la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.







			te

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/200,000.00])

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 10-2020-MDT-CS -- TERCERA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

The Carlo

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.







TO MAR LINE DAYS



SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 10-2020-MDT-CS – TERCERA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

- Salidelokini

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.





